



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo C.LXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 29 de abril del 2005
No. 83

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA CASAS BETA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DENOMINADO "SANTA TERESA III", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 744-A1, 1536, 620-A1, 570-B1, 571-B1, 572-B1, 573-B1, 1297, 1311, 1299, 1304, 1279, 623-A1, 648-B1, 678-A1, 679-A1, 734-A1, 624-B1, 734-A1, 675-A1, 685-A1, 1431, 1435, 1438, 033-C1, 682-A1, 687-A1, 688-A1, 1433, 720-A1, 1262, 614-B1, 704-A1, 1511 y 648-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1518, 1516, 1510, 1462, 1464, 1444, 1454, 685-A1 y 687-A1.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LICENCIADO
CARLOS ROMANO Y MICHA
Representante Legal de la Empresa
"Casas Beta del Centro", S. A. de C. V.
Fideicomitente-Fideicomisaria de
Desarrollo Habitacional.
Presente.

Me refiero a su escrito recibido el 21 de abril del año en curso, con número de folio ACU-011/05 por el que solicita a esta Secretaría autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "SANTA TERESA III", para desarrollar 6,662 viviendas, en una superficie de terreno de 991,214.890 M² (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PUNTO OCHOCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), localizado en el Lote 2 de la Manzana 2, del Conjunto Urbano "SANTA TERESA II", así como en los lotes 1, 3, 11, 16, 17, 18, 54, 55, 56, 57, 58, 63, 64, 70, 71, 72 y B ubicados en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al Conjunto Urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano, que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la fusión y subdivisión de predios, el cambio parcial de intensidad de uso del suelo, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que su representada se encuentra **legalmente constituida**, según consta en la Escritura Pública No. 11,303 de fecha 15 de enero de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público No. 16 del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 217,188 de fecha 18 de febrero de 1997, la cual tiene como objetivos sociales, entre otros, construir toda clase de bienes inmuebles, el fraccionamiento, subdivisión y urbanización de predios.

Que mediante la Escritura Pública No. 87,434 de fecha 20 de octubre del 2000, otorgada ante la fe del Notario Público No. 56 del Distrito Federal, México, se hizo constar la protocolización del acta de **Asamblea General** Extraordinaria de accionistas de la Empresa "Inmobiliaria Rosch", S.A. de C.V. a través de la cual cambió su denominación a "Casas Beta del Centro", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil No. 217,188, bajo la Partida No. 21,773, de fecha 24 de noviembre del 2000.

Que se encuentra **acreditada su personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 31,554 de fecha 11 de agosto del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público Provisional de la Notaría No. 45 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la Partida No. 87, Volumen 54, Libro Primero, Sección Comercio, de fecha 22 de septiembre del 2004.

Que se acreditó la propiedad de los terrenos a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 30,198 de fecha 25 de octubre de 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 20 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 7, bajo la Partida No. 3,985-4,003, y en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 505, bajo la Partida No. 30-46, del 22 de noviembre del 2001.
- Escritura Pública No. 30,324 de fecha 18 de diciembre de 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 20 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 4,005, Volumen 7, Libro Primero, Sección Primera, y bajo la Partida No. 102, Volumen 512, Libro Primero, Sección Primera, del 20 de octubre del 2004.
- Escritura Pública No. 30,325 de fecha 14 de diciembre de 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 20 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 3,966, Volumen 7, Libro Primero, Sección Primera, y bajo la Partida No. 101, Volumen 512, Libro Primero, Sección Primera, del 20 de octubre del 2004.
- Escritura Pública No. 33,907 de fecha 14 de febrero de 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 17 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 11, bajo la Partida 222, y en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 526, bajo la Partida No. 954-963, del 24 de enero del 2003.
- Escritura Pública No. 30,019 de fecha 6 de julio de 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 20 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 494, bajo la Partida No. 166, del 16 de agosto del 2001.
- Escritura Pública No. 30,057 de fecha 1º de agosto del 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 20 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, en el Libro I, Sección Primera, bajo la Partida No. 971, Volumen 512, del 17 de abril del 2002.

- Escritura Pública No. 32,428 de fecha 17 de diciembre de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 64 del Estado de México y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 544, bajo las Partidas No. 1,496-3,965, del 13 de enero del 2004.
- Escritura Pública No. 33,618 de fecha 10 de Noviembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 64 del Estado de México, y Notario del Patrimonio Inmueble Federal.
- Escritura Pública No. 30,338 de fecha 31 de diciembre del 2001, otorgada ante la fe del Notario Público No. 20 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 513, bajo la Partida No. 306, del 24 de abril del 2002.
- Escritura Pública No. 30,697 de fecha 10 de julio del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público Interino de la Notaría Pública No. 45 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, Volumen 528, bajo la Partida No. 13, del 31 de enero del 2003.
- Escritura Pública No. 31,288 de fecha 18 de marzo del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 45 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, en el Libro I, Sección Primera, bajo la Partida No. 2,320, Volumen 529, del 25 de marzo del 2003, en la cual se establece que su representada deberá ser la titular del conjunto urbano que se autorice.

Que la Dirección General de Administración Urbana a través de la Dirección de Planeación Urbana y Regional, expidió la **Licencia de Uso del Suelo LUS** No. 003-0086/04 del 18 de noviembre de 2004, la cual se complementa con el oficio No. DPUR/072/05 de fecha 8 de marzo del 2005, mediante el cual reconsidera la licencia de uso del suelo referida en lo que respecta al área natural, parque no protegido, establecido por el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Huehuetoca.

Que la Dirección General de Administración Urbana a través de la Dirección de Planeación Urbana y Regional, mediante el oficio DPUR/096/05 de fecha 7 de abril del 2005, consideró viables las características normativas asignadas a los lotes del desarrollo.

Que el II. Ayuntamiento de Huehuetoca, por conducto del Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante oficio No. PMH/OP/MACV/168/2004 de fecha 18 de octubre del 2004, informó que la Comisión de Planeación para Desarrollo Municipal de Huehuetoca, en la lotificación del conjunto urbano autorizó la normatividad para el aprovechamiento y ocupación del suelo, con las características que en el mismo se consignaron.

Que el II. Ayuntamiento de Huehuetoca por conducto del Presidente Municipal Constitucional de Huehuetoca y Presidente de la Comisión de Planeación para Desarrollo Municipal, mediante el oficio No. PM-315/2004 de fecha 18 de octubre del 2004, manifestó que se autoriza la lotificación del conjunto y la normatividad para el aprovechamiento y ocupación del suelo con las características ahí consignadas.

Que el H. Ayuntamiento de Huehuetoca, expidió el **dictamen de factibilidad de servicios de agua potable, descarga de aguas negras y pluviales**, mediante oficio No. PM/316/2004 de fecha 18 de octubre del 2004. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), mediante oficio No. 206B10000/FAC/181/2004 de fecha 16 de diciembre del 2004, manifestó que la empresa promotora podrá continuar con el trámite del conjunto urbano, toda vez que el suministro de agua será a través del pozo con Título de Concesión No. 13MEX101657/26AMGR03.

Que la **Dirección General de Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, mediante oficio No. CE-064/2003/2004 de fecha 4 de noviembre del 2004, emitió el respectivo dictamen de riesgos.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/614/04 de fecha 15 de noviembre del 2004.

Que la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones del Gobierno del Estado de México, expidió el Dictamen de **Incorporación e Impacto vial**, mediante el oficio No. 21111A000/2525/2004 de fecha 22 de septiembre del 2004.

Que la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, por conducto de la Subdirección de Construcción y Comercialización, manifestó que es factible el suministro de **energía eléctrica al desarrollo**, según Convenios de Colaboración de fechas 19 de marzo del 2004 y 28 de enero del 2005.

Que la Gerencia Regional de la Comisión Nacional del Agua mediante oficio No. BOO.R01.04.-5099 de fecha 4 de noviembre del 2002, expidió los planos VM-GT-242-A (cinco hojas), VM-GT-242-B (dos hojas), VM-GT-242-C (dos hojas), VM-GT-242-D (cinco hojas), mismos que contienen la delimitación de la Zona Federal de las barrancas sin nombre, ubicadas en lotes donde se pretende desarrollar el conjunto urbano.

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, indico a la empresa promotora del desarrollo que la Carretera Federal Jorobas-Tula, tiene un derecho de vía de ambos lados de 20 metros, así mismo dicha empresa obtuvo de la misma Secretaría un permiso para construir un acceso en el KM. 2+038 de la Carretera Jorobas Tula, de fecha 10 de junio del 2004.

Que mediante oficio con número de Folio 065355 de fecha 20 de abril del 2004, Luz y Fuerza del Centro indicó el derecho de vía de la línea de transmisión de energía eléctrica que cruza los predios objeto de desarrollo.

Que la Dirección General de Administración Urbana emitió el **Informe Técnico**, según consta en el oficio No. 22411A000/324/2005 de fecha 18 de marzo de 2005.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5; 5.6; 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 2 y 6 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 30 de diciembre de 2004 y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Huehuetoca, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Casas Beta del Centro", S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente-Fideicomisaria de Desarrollo Habitacional, representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social, comercial y de servicios) denominado "SANTA TERESA III", como una unidad espacial integral, para que en la superficie de 991,214.890 M² (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PUNTO OCHOCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), localizado en el lote 2 de la manzana 2 del Conjunto Urbano "SANTA TERESA II", así como en los lotes 1, 3, 11, 16, 17, 18, 54, 55, 56, 57, 58, 63, 64, 70, 71, 72 y B ubicados en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 6,662 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	420,663.721 M ²
SUPERFICIE DE CENTRO URBANO REGIONAL VENDIBLE (C.U.R.):	68,473.163 M ²
SUPERFICIE DE SERVICIOS VENDIBLE:	9,881.177 M ²
SUPERFICIE C. U. R. DONACION ESTATAL: (3% SUPERFICIE VENDIBLE):	2,516.850 M ²
SUPERFICIE C. U. R. DONACION MUNICIPAL: (4% SUPERFICIE VENDIBLE):	3,370.065 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	5,211.344 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	87,495.188 M ²
SUPERFICIE RESTRICCIÓN FEDERAL DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA (C.N.A.):	72,499.060 M ²
SUPERFICIE RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCION POR PASO DE LINEA ELECTRICA (L.Y F.C.):	38,822.136 M ²
SUPERFICIE DE DERECHO DE VIA DE LA CARRETERA FEDERAL JOROBAS-TULA (S.C.T.):	24,136.067 M ²
SUPERFICIE POR PASO DE SERVIDUMBRE:	8,044.797 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS (INCLUYE AREA VERDE EN VIA PUBLICA):	250,101.322 M ²
SUPERFICIE TOTAL:	991,214.890 M²
NUMERO DE MANZANAS:	125
NUMERO DE LOTES:	1,656
NUMERO DE VIVIENDAS:	6,662

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "SANTA TERESA III", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión y subdivisión de predios, el cambio parcial de intensidad de uso del suelo, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4, anexos a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México y 54, 58, y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Huehuetoca, Estado de México, un área de 250,101.322 M² (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO UNO PUNTO TRESCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 90,865.253 M² (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**.

De igual forma deberá ceder al Gobierno del Estado de México, 2,516.850 M² (DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PUNTO OCHOCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), equivalente al 3% del área comercial vendible, que será destinada a equipamiento regional.

Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción, las cuales se encuentran identificadas en el Plano de Lotificación No. 2 de 4.

Así mismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México un área equivalente a 39,972.00 M² (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), que se determinara de conformidad con lo previsto en el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Deberá igualmente suscribir el contrato de transferencia legal de dicha donación, dentro de los seis meses siguientes a la fecha autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, en términos del artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo de Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las personas con capacidades diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial en el subsuelo que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano en base al oficio No. PM/316/2004 de fecha 18 de octubre de 2004. Asimismo, deberá dar cumplimiento según corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/181/2004 de fecha 16 de diciembre del 2004, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), lo cual deberá comprobar ante la Dirección General de Administración Urbana, previa emisión del primer permiso de ventas de los lotes del desarrollo.

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para la adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, mediante oficio No. 21111A000/2525/2004 de fecha 22 de septiembre de 2004.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo de Estado de México, deberá construir en el área de donación del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a la personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I, inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **DOS JARDINES DE NIÑOS** de 9 aulas cada uno, en una superficie de terreno de 2,898.00 M² (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,188.00 M² (UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) cada uno.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO POR JARDIN DE NIÑOS.

- 9 aulas teoricas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros) con orientación norte-sur.
- 1 aula cocina.
- Salón de usos múltiples (equivalente a dos aulas teóricas).
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios:
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar uno para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 2 excusados y 2 lavabos.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.5 metros de altura, más 1.0 metro de barandal.

- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 de altura mínima (100 metros cuadrados por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula utilizar 1 para personas con capacidades diferentes, más un cajón para la dirección).
- Área con juegos mecánicos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 9.00 M³.

- B). DOS ESCUELAS PRIMARIAS** de 18 aulas cada una, en una superficie de terreno de 5,220.00 M² (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,944.00 M² (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), cada una.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO PARA CADA ESCUELA.

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Servicio Médico.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por cada núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar uno para personas con capacidades diferentes) 1 tarja por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.0 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula utilizar 1 para personas con capacidades diferentes, más un cajón para la dirección).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una (podrán localizarse en área de plaza cívica).
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M³.

- C). ESCUELA SECUNDARIA** de 22 aulas, en una superficie de terreno de 6,380.00 M² (SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 2,376.00 M² (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

- 15 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Orientación Vocacional.
- 1 aula para biblioteca.
- 1 taller (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 salón para computación (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 laboratorio (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Servicio Médico.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por cada núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar uno para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.0 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula utilizar 1 para personas con capacidades diferentes, más un cajón para la dirección).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una (podrán localizarse en área de plaza cívica).
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 22.00 M³.

- D). **ESCUELA PREPARATORIA** de 22 aulas, en una superficie de terreno de 6,380.00 M² (SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 2,376.00 M² (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

- 15 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Orientación Vocacional.
- 1 aula para biblioteca.
- 1 taller (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 salón para computación (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 laboratorio (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Servicio Médico.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.

- Tres núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por cada núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar uno para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar uno para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
 - Pórtico.
 - Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.0 metro de barandal.
 - Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M² por aula).
 - Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula utilizar 1 para personas con capacidades diferentes, más un cajón para la dirección).
 - Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
 - 2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una (podrán localizarse en área de plaza cívica).
 - Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
 - Cisterna con capacidad de 22.00 M³.
- E). OBRAS DE EQUIPAMIENTO BÁSICO** por 1,649.00 M² (MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) de construcción, que podrán destinarse preferentemente a: Unidad Médica, Biblioteca Pública, Casa de Cultura, Escuela de Arte, Auditorio, Casa Hogar para Menores, Casa Hogar para Ancianos, Centro de Integración Juvenil, Centro Integral de Servicios de Comunicaciones, Plaza Cívica, Gimnasio Deportivo, Lechería, Casetas ó Comandancia de Policía, Guardería Infantil, Escuela Especial para Atípicos, otros que al efecto se determine. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, podrá autorizar que esta obligación sea canalizada a la construcción de equipamiento regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localiza el desarrollo, conforme lo prevé el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Los programas arquitectónicos serán definidos por la Dirección General de Administración Urbana.
- F). GUARDERIA INFANTIL** de 392.00 M² (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS), conforme al programa arquitectónico que determine la Dirección General de Administración Urbana.
- G). CENTRO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS** de 392.00 M² (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS), conforme al programa arquitectónico que determine la Dirección General de Administración Urbana.
- H). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA** de 54,503.00 M² (CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES METROS CUADRADOS).

Jardín Vecinal, el 40 % de la superficie del predio.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

- Zona verde (70% de la superficie del jardín vecinal).
- Jardín: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie del terreno): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva: (60 % de la superficie del predio)

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

- 8 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- 4 Canchas de fútbol rápido de 53 x 22 metros mínimo cada una.
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva)
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesa bancos por aula de escuela primaria, secundaria y preparatoria, y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas con 4 sillas cada una por aula de jardín de niños.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad en su oficio No. 21203/RESOL/614/04 de fecha 15 de noviembre del 2004, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **Protección Civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, en su dictamen con número de folio No. CE-064/2003/2004 de fecha 4 de noviembre del 2004 y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO. Se le fija un **plazo de 36 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, y 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta de Gobierno* del Estado de México, una **fianza a favor del Gobierno del Estado de México**, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de **\$340,646,500.000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M.N.)**

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, **una fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Huehuetoca, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SÉPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de **\$1'288,485.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.N.)** para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de **\$128'848,500.00 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M.N.)** por el tipo habitacional de interés social. Asimismo, deberá pagarle la cantidad de **\$589,740.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M.N.)** para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento de la zona comercial y de servicios, a razón del 2.0% (DOS POR CIENTO), cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de **\$29'487,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M.N.)**.

Pagará, asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá pagar al Municipio de Huehuetoca, Estado de México, por concepto de **impuesto por autorización del conjunto urbano**, la cantidad de **\$2'787,880.45 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.)**, cantidad que corresponde a 9.5 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por cada una de las 6,662 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Huehuetoca la cantidad de **\$364,928.01 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL**

NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CERO UN CENTAVOS M.N.), que corresponde a 105.73 salarios mínimos por cada 1,000 M² de superficie para uso comercial y de servicios. Asimismo deberá pagar al Municipio de Huehuetoca la cantidad de \$57,458.79 (CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 salarios mínimos por cada 100 M² de superficie para uso de comercio, productos y servicios básicos.

Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 145 fracciones I y II, y 144 fracción X del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá pagar al Municipio de Huehuetoca, la cantidad de \$12,329.60 (DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS SESENTA CENTAVOS M.N.), que corresponde a 15.55 veces el salario mínimo de la zona económica en donde se ubica el desarrollo por la autorización de fusión de 18 lotes. De igual forma deberá pagarle la cantidad de \$1,660.69 (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.), que corresponde 18.85 veces el salario mínimo de la zona económica donde se localiza el conjunto urbano por la subdivisión de dos lotes. Asimismo deberá pagarle la cantidad de \$2,202.50 (DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CINCUENTA CENTAVOS M.N.), por la autorización del cambio parcial de intensidad de uso del suelo, correspondiente a 50.0 veces el salario mínimo de la zona económica donde se ubica el desarrollo.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVII inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo serán las que al término de su construcción o adquisición, tengan un valor entre 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, atendiendo el tipo habitacional de interés social, pagará al Municipio de Huehuetoca, por el control para el establecimiento del sistema de agua potable, la cantidad de \$1'637,952.54 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.) y \$1'017,981.40 (UN MILLON DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CUARENTA CENTAVOS M.N.), por el tipo comercial y de servicios. De igual forma por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado, atendiendo el tipo habitacional de interés social, pagará la cantidad de \$1'821,992.15 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS QUINCE CENTAVOS M.N.) y \$1'357,308.53 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M.N.) por el tipo comercial y de servicios.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la tona para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

DÉCIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Huehuetoca, Estado de México, una fianza por un monto igual al 20 % del valor de las obras y por un

período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

DÉCIMO

PRIMERO. En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.

DÉCIMO

SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana la cual se emitirá por etapas, en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y en su caso de infraestructura primaria del desarrollo. Así como del cumplimiento a lo señalado por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), en su oficio No. 206B10000/FAC/181/2004 de fecha 16 de diciembre del 2004. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada, sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan, los accesos viales y los equipamientos respectivos, según lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DÉCIMO

CUARTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización, y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

DÉCIMO

QUINTO. Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece al artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DÉCIMO
SEXTO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 del Código Administrativo del Estado de México, el fideicomitente, la fiduciaria en lo que corresponda y el fideicomisario, serán solidariamente responsables de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

**DÉCIMO
SÉPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "SANTA TERESA III", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien previo el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial y de servicios, deberá obtener las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado ante la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el dictamen No. CE-064/2003/2004 del 4 de noviembre del 2004, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción correspondientes, que emita el Municipio de Huehuetoca.

**DÉCIMO
OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4 anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Huehuetoca, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO
NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGÉSIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y los Planos de Lotificación 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4, en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizados por Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

**VIGÉSIMO
PRIMERO.**

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo, la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina sur-oriente del lote No. 1 de donación de la manzana 1 con frente a la vía pública de acceso al desarrollo.

VIGÉSIMO**SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone al artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGÉSIMO**TERCERO.**

El presente Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de Interés social, comercial y de servicios) denominado "SANTA TERESA III", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación 1 de 4, 2 de 4, 3 de 4 y 4 de 4, a las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al Municipio de Huehuetoca, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 22 días del mes de abril del 2005.

ATENTAMENTE

ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 242/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. DELFINO VILCHIS PICHARDO, en su calidad de endosatario en procuración del señor FRANCISCO MEDINA IZQUIERDO, en contra de los CC. ROBERTO CARRION SANTILLAN, en su calidad de deudor principal, así como de MARIA JOSEFINA VAZQUEZ ZEPEDA, en su calidad de aval y obligada solidaria; el C. Juez del H. Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Toluca de Lerdo, en el Estado de México, LICENCIADO ENRIQUE MEJIA JARDON, señaló las doce horas del día veintitrés del mes de mayo del año dos mil cinco, para que se realice la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos, consistente en: 1.-Un vehículo de marca Chrysler Shadow, modelo 1989, placas de circulación LKE-5021, del Estado de México, color azul metálico, serie número T9870259067601, transmisión automática, en regulares condiciones de uso; valuado en la cantidad de \$13,000.00 (TRECE MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado el bien descrito. En consecuencia, anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, así como en el Boletín Judicial, por una sola vez y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda.- Convóquese postores para tal efecto, haciéndoles saber que la postura legal, es la que cubre el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para este remate. Notifíquese personalmente a la parte demandada en el domicilio señalado en los autos, el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar.-Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Sergio Nervis Vázquez.-Rúbrica.

1536.-28, 29 abril y 2 mayo.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 206/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la parte actora MARIA GUADALUPE SANCHEZ UGALDE EN CONTRA DE ALFREDO PARRA AGUILAR, el Juez de Cuantía Menor de Zumpango, Estado de México, LICENCIADO ISMAEL ALFREDO HERNANDEZ ALEMAN, señaló las once horas del día cuatro de mayo del año dos mil cinco para que se verifique la primera almoneda pública de remate en el presente juicio respecto del siguiente bien:

Un vehículo de la marca Dodge, línea Pick Up, modelo 1989, número de motor 193970, serie L954820, placas KB08158 MEX. MEX, color rojo con blanco, al que se le asignó en términos de ley el valor comercial de \$39,326.90 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal para el remate, la que cubra la totalidad del precio anteriormente señalado.

Para su publicación por tres veces dentro del término de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial de la entidad y por el mismo término en la tabla de anuncios de este Juzgado, convocándose postores para que concurran a la realización de la almoneda en cita.- Dado en el municipio de Zumpango, Estado de México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rut Sánchez Romero.-Rúbrica.

744-A1.-28, 29 abril y 2 mayo.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. CARMEN GUTIERREZ VIUDA DE MUCIÑO.

En el expediente marcado con el número 752/2004, el C. ADOLFO TORRES LEMUS, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil usucapión en el año de fecha catorce de enero de dos mil cinco y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se ordenó emplazarla por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda. A).- La declaración judicial que haga su señoría en sentencia ejecutoriada en el sentido de que de ser poseedor, me he convertido en propietario ya que se consumado la usucapión de la fracción de terreno que se encuentra ubicado en la calle Almazán sin número, lote 29, manzana diez, Colonia Palo Solo, municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: en 10.00 m y linda con Tomás Cruz Soto; al sur: en 10.00 m y linda con Lauro Ramírez; al oriente: en 10.60 m y linda con calle Almazán; al poniente: en 10.60 m y linda con Alicia Serrano, superficie total 106.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, la cancelación parcial de la inscripción de los antecedentes registrales que aparecen ante el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, respecto del inmueble denominado "Paraje Palo Solo", ubicado actualmente en la calle Almazán sin número, lote veintinueve, manzana diez, Colonia Palo Solo, municipio de Huixquilucan, Estado de México, a nombre de la señora CARMEN GUTIERREZ VIUDA DE MUCIÑO, hoy demandada, bajo la partida 524, volumen 579, libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, y la sentencia que se dicte en el presente juicio se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, para que me sirva de título de propiedad. Haciéndosele saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico el Herald de Toluca, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, México, a los cuatro días de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

620-A1.-11, 20 y 29 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 82/2004.
SEGUNDA SECRETARIA.

JUAN NABOR TRUJANO CADENA.

TERESA LOPEZ TRUJANO, le demanda las siguientes prestaciones.

a).- La propiedad por usucapión respecto de la fracción del terreno del predio denominado "Calco o Tepozantilla", ubicado en calle Cinco de Mayo sin número, en el poblado de San Miguel Coatlinchán, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, y con apoyo en lo que dispone el artículo 932 del Código Civil abrogado y 6º transitorio de la Ley en cita en vigor.

b).- La cancelación y tildación de la inscripción bajo la partida número cuatrocientos setenta y siete, volumen treinta y cuatro, del libro primero, sección primera, de fecha 11 de abril de

mil novecientos setenta y dos, a favor de JUAN NABOR TRUJANO CADENA, del Registro Público de la Propiedad de este Municipio.

c).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción a mi favor del lote de terreno en la dependencia antes mencionada.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto dictado el ocho de diciembre del año dos mil cuatro. Ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, así mismo, fijese en la puerta de este Organo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevengase para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.- Se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

570-B1.-11, 20 y 29 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CLARA CARDENAS VIUDA DE CORNEJO.

AVELINA BENITEZ RAMIREZ, por su propio derecho, en el expediente número 970/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle San Miguel, manzana 2 dos, lote 90 noventa, de la Colonia Juárez Pantitlán, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 300.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.50 m con predio catastral 9, al sur: en 24.15 m con predio catastral 11, al oriente: en 12.20 m con calle San Miguel y al poniente: en 12.20 m con predio catastral 22. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a Juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", se expide en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un (31), días del mes de marzo de dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

571-B1.-11, 20 y 29 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 72/2005.

DEMANDADO: EDUARDO SANCHEZ HERREJON.

En el expediente 72/2005, ROCIO VILLALPANDO ORTIZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, en contra de EDUARDO SANCHEZ HERREJON, demandado la disolución del vínculo matrimonial en base a las fracciones XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado de México, el pago de gastos y costas que se originan con motivo del presente juicio, matrimonio contraído el once de marzo de mil novecientos ochenta y siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, teniendo su último domicilio conyugal en calle Cerrada de Olmo, lote dieciséis, manzana ciento noventa y siete, Colonia Jardines de San Agustín en Chimalhuacán, Estado de México, habiendo procreado dos hijos de nombres YAIR EDUARDO SANCHEZ VILLALPANDO Y ERICK SAUL SANCHEZ VILLALPANDO de 16 y 13 años de edad respectivamente. Ignorándose su domicilio se emplaza a EDUARDO SANCHEZ HERREJON, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los veintidós días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

572-B1.-11, 20 y 29 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DEL ROSARIO AVITIA VIUDA DE GUERRERO.

Por este conducto se le hace saber que: JUAN PEREZ CORTEZ Y ALPHA ROSAS DE PEREZ, le demanda en el expediente número 370/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión respecto del terreno número 22, de la manzana 56 de la Colonia Maravillas de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 21, al sur: 17.00 m con lote 23, al oriente: 12.00 m con calle 20, al poniente: 12.00 m con lote 4, con una superficie total de: 204.00 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta

Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

573-B1.-11, 20 y 29 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

HOMERO VAZQUEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora REYNA MENDOZA PEREZ, bajo el expediente 77/05-1, promueve el Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une, debido a que se encuentran separados desde el día tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, a la fecha actual, tiempo en el cual no ha habido ninguna reconciliación. 2.- Como consecuencia de la procedencia de la prestación anterior, la disolución de la sociedad por la cual contrajeron matrimonio, en su caso la liquidación de la misma. 3.- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra. 1.- La promovente contrajo matrimonio civil, bajo el régimen de separación de bienes con el señor HOMERO VAZQUEZ, el día 24 de junio de 1975, en la Ciudad de México, Distrito Federal. 2.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en la calle de Goleta número 122, Colonia San Miguel Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- Del matrimonio existente manifiesta la promovente que no procrearon hijo alguno. 4.- Resulta que el día 3 de noviembre del año de 1978, de común acuerdo decidieron separarse y desde esa fecha subsiste tal separación, misma que se ha prolongado por más de dos años, puesto que desde la fecha en que se separaron, no ha habido trato o relación alguna como matrimonio y la fecha actual subsiste ello, inclusive desconoce el paradero del hoy demandado. El juez por auto de fecha veinte de enero del año dos mil cinco, admitió la demanda en la vía y forma propuesta. El Juez mediante proveído de fecha veintitrés de marzo del año dos mil cinco, ordenó el emplazamiento por edictos; para que dentro del término de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda instaurada en su contra, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las subsiguientes notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1297.-11, 20 y 29 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 772/2004.

DEMANDADA: ANGEL VILLEGAS CARRAZCO.

EULALIA RAMIREZ RIVERA y MANUEL GONZALEZ SALINAS, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 47, de la manzana 17,

supermanzana 4, sección "C", de la Colonia Agua Azul, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 46; al sur: 17.00 m con lote 48; al oriente: 8.25 m con calle Cincuenta y Tres; al poniente: 8.25 m con propiedad, con una superficie de 127.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones a los personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1311.-11, 20 y 29 abril.

*
JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

GRACIELA WILK BOHY DE GREZEMKOVSKY.

ORGANIZACION SOLIDARIDAD PARA LA VIVIENDA, ASOCIACION CIVIL, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 653/2004, juicio ordinario civil en contra de GRACIELA WILK BOHY DE GREZEMKOVSKY de quien demandó las siguientes prestaciones: A) La acción real de usucapión (prescripción positiva) que ha operado a favor de mi representada en la forma y términos que establecen los artículos 910, 911, 912 y 932 del Código Civil del Estado de México abrogado que son aplicables al fondo del presente asunto, toda vez que los hechos en que se sustenta la demanda que le dio origen se suscitaron durante la vigencia de aquel, respecto del lote de terreno número dieciocho, denominado "San Juan Tilijuaca", ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, del municipio de Tuititlán, Estado de México, por poseerlo dicho inmueble en la forma y condiciones que la ley establece para prescribirlo, mismo que se delimita con las siguientes medidas y colindancias y superficie, al norte: en 50.50 m (cincuenta metros con cincuenta centímetros) con propiedad de Sebastián Morales; al sur: en 50.50 m (cincuenta metros con cincuenta centímetros) con camino público; al oriente: en 97.00 m (noventa y siete metros) con propiedad de Raymundo Gutiérrez; al poniente: en 93.20 m (noventa y tres metros con veinte centímetros) con propiedad de Felipe Luna, con superficie de 4,802.53 cuatro mil ochocientos dos metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. B) La declaración por sentencia firme de que mi representada es poseedora se ha convertido en propietaria del inmueble descrito en la prestación anterior y que es objeto de la usucapión (prescripción positiva). C) Como consecuencia de lo anterior la cancelación total ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, México, del asiento registral que aparece a nombre de la hoy demandada señora GRACIELA WILK BOHY DE GREZEMKOVSKY, consecuentemente la inscripción a favor de mi representada de la sentencia definitiva que llegue a emitirse para que le sirva de título de propiedad, por haber operado en su favor de buena o

mala fe la usucapión del inmueble mencionado, el cual mi representada tiene posesión hace más de doce años. Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual de la demandada, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a GRACIELA WILK BOHY DE GREZEMKOVSKY a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el municipio de Tuititlán, México, y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita, fíjese además copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Pronunciado en Cuautitlán, México, diecisiete de febrero de dos mil cinco.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

620-A1.-11, 20 y 29 abril.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

A JUAN ALBERTO OROZCO PEREZ.

En el expediente marcado con el número 166/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por NADIA LYSSETTE ROCHA GÓMEZ, en contra de BENJAMÍN SILVA FIGUEROA y JUAN ALBERTO OROZCO PEREZ, se demanda: A).- Del señor JUAN ALBERTO OROZCO PEREZ, litisconsorte en el juicio, la declaración judicial de que ha operado la usucapión a favor del suscrito, respecto del predio ubicado en calle Guacamaya, lote 14, manzana 11-A, sección primera, Colonia Lago de Guadalupe, Municipio de Tuititlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 41.76 metros, linda con lote 15, al sur: en 42.43 metros, linda con lote 13, al este: en 23.52 metros linda con calle Guacamaya, al oeste: en 13.20 metros linda con calle Cisnes; con una superficie de: 777.13 metros cuadrados. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, de la resolución correspondiente. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber al demandado JUAN ALBERTO OROZCO PEREZ que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la segunda secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Y fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.-Cuautitlán, Izcalli, 05 de abril de 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

1299.-11, 20 y 29 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUITLAN
E D I C T O**

A: ANTONIA CASTELLANOS CASTELLANOS.

Se hace de su conocimiento que **ROGELIO RAMIREZ RAMIREZ**, bajo el expediente número 108/05, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, demandándole el divorcio necesario: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por las causas que señala. B).- La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal con motivo de la prestación marcada con el inciso A), C).- El pago de gastos y costas que se llegaren a originar en este asunto. El Juez por auto de fecha uno de febrero del año dos mil cinco, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha veintiocho de marzo del año dos mil cinco, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Asimismo, fíjese en la puerta del Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Se expide el presente a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

1304.-11, 20 y 29 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 285/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **BANCO INTERNACIONAL S.A., GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL (BITAL)**, en contra de **NICASIO MALVAEZ VAZQUEZ, MARIA DEL PILAR CASTAÑO BERNAL, RODOLFO MALVAIS VAZQUEZ E HIGINIO FLORES MALVAIS**, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil cinco, señaló las trece horas del día trece de mayo del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: 1.-Un inmueble ubicado en el inmueble denominado "El Chiquero", ubicado en el Barrio de La Palma, del poblado de San Agustín Mimbres, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con Ventura Martínez, al sur: 66.00 m con herederos del finado Gerónimo Vázquez, al oriente: 61.00 m con Reyes Vázquez y Juan Martínez, al poniente: 59.00 m con caño regador y Juventino Malvaiz, con una superficie de: 2,782.56 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México, bajo la partida 921-505, volumen 33, libro primero, sección primera, a fojas 134, de fecha 10 de junio de 1992, a favor de Nicasio Malvaiz Vázquez, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate: 2.-Un inmueble ubicado en el Barrio de La Palma, del poblado de San Agustín Mimbres, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.00 m con Honorio Vázquez Romero, al sur: 62.00 m con Víctor Martínez, al oriente: 16.00 m con Trinidad

Sánchez, al poniente: 16.00 m con camino vecinal, con una superficie de: 992.00 m², inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México, bajo la partida 922-506, volumen 33, Libro Primero, sección primera, a fojas 134, de fecha 10 de junio de 1992, a favor de HIGINIO FLORES MALVAIZ, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.

Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal, por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Notifíquese personalmente a los demandados y a los acreedores.-Toluca, México, a veintinueve de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1279.-8, 19, 25 y 29 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

CONSTANCIA VELAZQUEZ MANTEROLA, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 883/2004, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de **INCOBUSA, S.A.**, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno 22, de la manzana 620, de la Sección Flores, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 122.50 m² (ciento veintidós metros cuadrados), con las siguientes colindancias: al noroeste: 7.00 m con calle Violeta; al sureste: 7.00 m con lote 09; al noreste: 17.50 m con lote 23; al suroeste: 17.50 m con lote 21, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato privado de compraventa con **MARIA TERESA MONTOYA DE GARCIA**, el 5 de agosto de 1991, fecha que entrego la propiedad y posesión del mismo, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del citado codemandado **INCOBUSA, S.A. DE C.V.** Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado **INCOBUSA, S.A. DE C.V.**, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se las harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a cinco de abril del dos mil cinco.-
Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

623-A1.-11, 20 y 29 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. JUAN SANTIAGO SANCHEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 267/2005, Procedimiento Judicial no contencioso, respecto del predio ubicado en la calle Cerrada de Durazno, manzana dos, lote nueve, número diecisiete, colonia San Juan Potreritos, en el poblado de San Miguel Coatlinchán, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, dictar sentencia definitiva, la cual deberá declarar que el poseedor se ha convertido en propietario en virtud de la consumación de la usucapión por inscripción de la posesión y ordene se haga en el Registro Público de la inscripción de propiedad, tomando en consideración que, además acudo para purgar vicios del acto por medio del cual fue adquirido el bien inmueble motivo del presente juicio, para que en la sentencia que a efecto se sirva dictar su Señoría ordene que no quede gravado el ingreso así percibido, lo anterior con fundamento en el artículo 127 párrafo segundo del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

HECHOS:

I.- En fecha tres de marzo de mil novecientos setenta y nueve, el suscrito adquirió el predio ubicado en la calle Cerrada de Durazno, manzana dos, lote nueve, número diecisiete, colonia San Juan Potreritos, en el poblado de San Miguel Coatlinchán, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, en virtud de la compraventa que celebró con el señor VICTOR MORALES AYALA, en su carácter de vendedor, la cual constituye la causa generadora de su posesión para los efectos de ley, tal y como se permite acreditarlo con el contrato de compraventa. II.- Posteriormente en fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos, el C. Director General de Registro Público de la Propiedad en el Estado de México, resolvió en forma favorable al suscrito la inmatriculación administrativa, presentada en la oficina registral correspondiente al distrito judicial de Texcoco, tal y como lo acredita con la inmatriculación administrativa. III.- Dicho predio adquirido se inscribió en el Registro Público de la propiedad y del Comercio en esta ciudad de Texcoco, Estado de México, bajo los siguientes datos: asiento 1153, foja 125, vuelta, volumen 147, del libro primero, sección primera, de fecha seis de octubre de mil novecientos noventa y dos, como lo acredita con la certificación de posesión del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. IV.- La posesión del multicitado inmueble cuya ubicación, colindancias y superficie se indican a continuación, me fue vendido por el señor VICTOR MORALES AYALA, terreno que he venido poseyendo en calidad de propietario por más de cinco años en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a la vista de todos, considerando asimismo que he cumplido con los requisitos exigidos por la ley, ya que desde esa fecha en que entré a poseer dicha fracción de terreno, he estado ejercitando actos de dominio sobre el mismo sin que persona alguna me haya molestado o disputado esa posesión, misma que es y ha sido a la vista del público por lo que he adquirido el derecho de convertirme de poseedor en propietario del citado predio, presento la demanda para consumar la usucapión por inscripción de la posesión en contra del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, para que me reconozca mi calidad de propietario del predio que a continuación se singulariza: al norte: 10.20 metros y linda con Juan Celaya González, hoy Alejandro Garay, al sur: 10.20 metros con calle, hoy Cerrada de Durazno, al oriente: 19.00 metros y linda con Benigna Téllez Oliver, y al poniente: 19.00 metros y linda con Juan José Delgado, hoy Gil Acevedo, contando con una superficie total aproximada de doscientos cinco metros cuadrados. V.- Por lo anteriormente expuesto resulta procedente su acción, para que previos los trámites de ley se declaré que me he convertido en propietario, en virtud de la consumación de la

usucapión por término, es decir por inscripción de la posesión, y se ordene hacer en el Registro Público de esta ciudad la inscripción de dominio, con todos los usos, costumbres y accesiones del citado terreno.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, diaria en esta ciudad. Dado en Texcoco, Estado de México, a dieciocho de abril del año dos mil cinco.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

649-B1.-26 y 29 abril.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 199/2000.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER AHORA RESOLUCION NOVO S. DE R.L. DE C.V., COMO CESIONARIO DE DERECHOS LITIGIOSOS en contra de CARMEN VILLARRUEL ALCALA, C. Juez Décimo Tercero de lo Civil de esta Capital, señaló las diez horas con treinta minutos del día doce, de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en el Boulevard Ignacio Zaragoza No. 8, del conjunto habitacional Hacienda del Pedregal, Col. Monte María, edificio "A", departamento 504, condominio Pórtico, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 100/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad en la inteligencia de que los postores deberán exhibir el diez por ciento del precio base, para formar parte en la subasta.

Para su publicación por dos veces dentro de siete días en la Gaceta de esta entidad, debiendo mediar entre la última y la fecha del remate un término de siete días hábiles. México, D.F., a 11 de abril del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Francisco Javier Jiménez Rodríguez.-Rúbrica.

678-A1.-19 y 29 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de FIDEL VALDEZ TADEO, expediente número B- 585/2002, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, señala las once horas de día doce de mayo del año dos mil cinco, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en el departamento 102, del edificio G, planta baja, del conjunto habitacional denominado Lomas de Coacalco "El Bosque II", condominio construido en el lote tres, manzana III, del Fraccionamiento Lomas de Coacalco, municipio de Coacalco, Estado de México, con las superficies, linderos y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100, cantidad otorgada por peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y la fecha publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico Diario Monitor, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en los estrados del juzgado.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

678-A1.-19 y 29 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 52/00.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT HOY SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ALFREDO ARROYO ROSARIO y LUZ DEL CARMEN MALDONADO GALICIA DE ARROYO, con número de expediente 52/00, mediante providos de fechas veintiuno de mayo del dos mil tres y veintuno de enero del dos mil cinco, la C. Juez Trigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en la calle Perdiz, condominio número 9, lote 93, manzana 18, departamento 6, (actualmente "F"), Fraccionamiento Rinconada de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias especificadas en autos, y señalando como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda las nueve horas con treinta minutos del día doce de mayo del dos mil cinco, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto.

Nota: Para su publicación por dos veces en los estrados de este juzgado, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico el Diario de México, así como en los estrados del juzgado exhortado, en el periódico de mayor circulación de la entidad y en los tableros de aviso de la Receptoría de Rentas de la entidad o en los lugares públicos de costumbre, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última fecha de publicación y la fecha de remate igual término.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Abelardo Mateos Reyes.-Rúbrica.

678-A1.-19 y 29 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, han promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ejecutivo mercantil, en contra de SARA ELIZABETH SANCHEZ CONTRERAS, radicado bajo el número de expediente 52/2002, admitida a trámite la ejecución de sentencia, el juez ordena la publicación del extracto de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como la tabla de avisos de este juzgado, convocando postores a la misma, por tres veces dentro de nueve días, haciéndoles saber que señalan las nueve horas con treinta minutos del día tres de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado, ubicado en el departamento número 403, del edificio Torre Dos, marcado con el número oficial dos, de la calle Camino a San Mateo, edificado sobre el lote de terreno número 3, de la subdivisión del Rancho "El Prieto", actualmente denominado Conjunto Habitacional Juan Diego, en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en

autos, por la cantidad de \$ 196,200.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con la deducción del diez por ciento de dicho precio, que hace un total de \$ 176,580.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del edicto en mérito.-Doy fe.

Pronunciado en Cuautitlán, México, el diecisiete de marzo del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

679-A1.-19, 25 y 29 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente marcado con el número 25/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ ZUMPANGO, S.A. DE C.V., en contra de JOSE MANUEL RAMIREZ MACIAS, el Juez Segundo de lo Civil de Cuantía Menor del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó almoneda en fecha veintiocho de marzo del año dos mil cinco, del cual se desprende el siguiente edicto:

"... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con el 2.235 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las doce horas del día doce de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este H. Juzgado, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, de igual manera en el lugar donde se encuentra el bien inmueble motivo del presente remate, sin que medie entre la fecha de publicación del último edicto y la fecha del remate un término no menor de siete días, debiéndose publicar la venta del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble embargado..."

"... la ubicación del citado inmueble se encuentra en Lago Ginebra número noventa y cuatro, Colonia Agua Azul, Nezahualcóyotl, Estado de México, por otra parte y toda vez que de conformidad con la sentencia definitiva dictada dentro de la tercería excluyente de dominio, derivada del presente asunto, se ordenó excluir del remate el cincuenta por ciento que en concepto de gananciales le corresponde a la tercerista y siendo que la actualización del avalúo emitido por el perito tercero en discordia le otorga un valor al bien inmueble objeto del remate la cantidad de \$ 764,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), servirá como precio inicial en segunda almoneda de remate del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble embargado, la cantidad de \$ 382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el cinco por ciento que es de \$ 19,100.00 (DIECINUEVE MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), lo que da como resultado la cantidad de \$ 362,900.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del importe de dicha cantidad que se menciona en último término, por lo que se convocan postores..."

Medidas y colindancias del inmueble: al norte: 16.82 m con lote treinta; al sur: 16.82 m con lote 32; al oriente: 09.00 m con calle; al poniente: 09.00 m con lote 6, superficie total del terreno 151.38 metros cuadrados.

Dado a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

679-A1.-19, 25 y 29 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ANGEL VAZQUEZ MANILLA, en el expediente marcado con el número 375/2005, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, (información de dominio), respecto del bien inmueble denominado "LA ROSA" ubicado en domicilio conocido San Miguel Cañadas, municipio de Tepetzotlán, actualmente calle las Lajitas sin número San Miguel Cañadas, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 32.45 m linda con propiedad del señor José Joel Vázquez Barreto y 5.05 m con calle Cerrada; al sur: 52.71 m linda con la propiedad del señor Esteban Vázquez Manilla; al oriente: 57.60 m linda con propiedad del señor Francisco Javier Vázquez Manilla; al poniente: 57.64 m linda con Barranca; contando con una superficie total aproximada de 2,571.48 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de circulación Diaria, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expiden a los diecinueve días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

734-A1.-26 y 29 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

GERARDO VAZQUEZ MANILLA, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, en su contra bajo el expediente número 374/2005, procedimientos judiciales no contenciosos sobre información de dominio, respecto de un inmueble denominado la Rosa, ubicado en el domicilio conocido San Miguel Cañadas, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, actualmente calle las Lajitas sin número San Miguel Cañadas, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 41.73 metros con calle las Lajitas; al sur: 19.36 metros, 4.35 metros con José Joel Vázquez Barreto; al oriente: 18.30 metros, 3.40 metros con Adalberto Vázquez Manilla y en 20.77 metros, 12.00 metros, 5.00 metros, 6.00 metros con Francisco Javier Vázquez Manilla; al poniente: 61.95 metros con calle Cerrada, con una superficie de 1,996.83 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Dado en el local de este Juzgado a los veinticinco de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

734-A1.-26 y 29 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ MANILLA, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, en su contra bajo el expediente número 372/2005, procedimientos judiciales no contenciosos sobre información de dominio, respecto de un inmueble denominado la Rosa, ubicado en el domicilio conocido San Miguel Cañadas, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, actualmente calle las Lajitas sin número San Miguel Cañadas, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 26.18 metros con calle las Lajitas; al sur: 61.32 metros, con Francisco Vega Vázquez, 8.84 metros con Esteban Vázquez Manilla; al oriente: 76.95 metros, 9.00 metros con Emilio Monroy Vázquez, 65.99 metros con Francisco Vega Vázquez; al poniente: 16.43 metros, 18.10 metros con Adalberto Vázquez Manilla, 20.77 metros, 12.00

metros, 5.00 metros, 6.00 metros con Genaro Vázquez Manilla, 24.65 metros con José Joel Vázquez Barreto, 57.60 metros con Angel Vázquez Manilla, 5.55 metros con Esteban Vázquez Manilla, con una superficie de 8,816.02 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Dado en el local de este Juzgado a los veinticinco de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

734-A1.-26 y 29 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Exp. 506/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DOMINGO CASTRO OLVERA, en contra de JESUS CASTRO MANRIQUEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, se señalaron las doce horas del día nueve de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Hidalgo número 56, en Ixtapaluca, México, en especial la subdivisión determinada con el lote tres, con una superficie de: 605.61 m²., e inscrito en el Registro Público de Chalco, bajo la partida número 818-820, volumen 257, de la fecha 28 de abril de 1999, siendo postura legal la cantidad que cubra el cien por ciento de \$635,650.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio éste asignado por el perito del actor.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos del Juzgado, expedido en Ixtapaluca, México, a los quince días del mes de abril del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

624-B1.-21, 26 y 29 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMILIO MONROY VAZQUEZ, en el expediente marcado con el número 373/2005, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso, (información de dominio), respecto del bien inmueble denominado "LA ROSA" ubicado en domicilio conocido San Miguel Cañadas, municipio de Tepetzotlán, actualmente calle las Lajitas sin número San Miguel Cañadas, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 14.60 m linda con calle las Lajitas; al sur: 10.49 m linda con la propiedad del señor Francisco Vega Vázquez, 9.00 m y colinda con propiedad del señor Francisco Javier Vázquez Manilla; al oriente: 63.40 m linda con calle sin nombre; al poniente: 76.95 m linda con propiedad del señor Francisco Javier Vázquez Manilla contando con una superficie total aproximada de 1,247.53 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de circulación Diaria, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expiden a los veintiún días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

734-A1.-26 y 29 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 594/2001.
SECRETARIA "B".
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas ocho de marzo y veinticuatro de enero ambos de dos mil cinco, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de GABRIELA ACOSTA PULIDA, con número de expediente 594/2001, la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble consistente en el inmueble consistente en departamento número ciento cuatro, del edificio "A", del conjunto habitacional vertical, sujeto al régimen de propiedad y condominio, marcado con el número oficial siete, de la Prolongación Avenida Morelos, del Fraccionamiento denominado "Rancho Tlaltepán", municipio de Cuautitlán, Estado de México, así como los derechos de copropiedad de las partes indivisas o de propiedad común en proporción al dos punto cuatro mil setecientos sesenta y tres por ciento (en dicho porcentaje se encuentra incluido el derecho al uso exclusivo del cajón número doce del área común destinada al estacionamiento), con la superficie, medidas y linderos que se detallan en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo más alto rendido en autos y es postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad, para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de mayo de dos mil cinco.

Edictos de deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de ese juzgado, en los lugares de costumbre, así como en el periódico que elija dicho juzgado.-El C. Secretario de Acuerdos "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Aylluardo Yeo.-Rúbrica. 675-A1.-19 y 29 abril.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de marzo de año dos mil cinco, deducido del juicio oral, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT ANTES MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de GLORIA RUBIO MENDOZA, expediente número 630/2003, se ordena anunciar en forma legal la venta del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en calle El Molino número cuarenta, departamento número uno, lote número veinticuatro, manzana número uno, conjunto El Molino, Colonia El Molino, Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, del mismo modo se señalan para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, las once horas del día doce de mayo del año dos mil cinco, teniendo como monto del precio del inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de \$ 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.

México, Distrito Federal, a veintitrés de marzo del año dos mil cinco.-Secretaría de Acuerdos del juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Remedios Mani Martínez.-Rúbrica.

675-A1.-19 y 29 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

ACTOR: BANCA SERFIN, S.A.
DEMANDADO: ABEL REYES HERNANDEZ Y OTRO.
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.
EXPEDIENTE NUMERO: 1026/1997.
"SECRETARIA "B".

México, Distrito Federal, a ocho de abril en relación al auto de once de marzo, ambos del año dos mil cinco.

"Se señalan las once horas con treinta minutos del día doce de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en este Juicio, el cual se encuentra ubicado en el departamento 302, del edificio 3, construido sobre la fracción III que resultó de la subdivisión de la fracción "C", que resultó de la subdivisión del lote 1, de la manzana "A", de los ejidos de Plan de Guadalupe Victoria, y San Martín Obispo o Tepetitlaxpa, que forma parte del Conjunto Habitacional denominado "Los Pájaros", marcado con el número oficial número 1 de la Avenida Hidalgo, Fraccionamiento Granjas de Guadalupe, en Cuautitlán, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio de avalúo.-Doy fe.

NOTA: Por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Reforma, Tesorería del Distrito Federal, y lugares de costumbre de este Juzgado.- Asimismo habrán de publicarse en los estrados de este H. Juzgado, periódico que se sirva designar el C. Juez exhortado, así como en la Receptoría de Rentas de ese entidad.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Paredes Varela.-Rúbrica. 685-A1.-19 y 29 abril.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE SANTIAGO
TIANGUISTENCO, MEXICO CON RESIDENCIA INDISTINTA
EN SANTIAGO-JALATLACO
(SITO EN JALATLACO, MEXICO)
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 131/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIBEL ORDOÑEZ FLORENTINO, endosatario en procuración de la señora NORMA ANGELICA GUTIERREZ LARA, en contra de IRENE GALICIA DE DIAZ, la juez del conocimiento mediante auto de fecha cuatro de abril del año dos mil cinco, señaló las doce horas del día diez de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, anunciándose la venta de los bienes embargados en autos consistentes: un DVD marca Miyota, serie s/n, 03324, modelo VCD-7003, color gris plata con azul, con siete botones frontales, faltándole el botón de encendido, con dos entradas para micrófono; una videocasetera LG, color gris plata, con nueve botones frontales, serie 304DI08319, modelo LG-EC47M, formato VHS; una televisión marca Philips, color negro con cinco botones frontales, color negro, modelo 25F8007583, serie 50847554 de aproximadamente veinticinco pulgadas con tres calcomanías adheridas.

Ordenándose la publicación de los edictos por dos veces de siete en siete días, tanto en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado para lo cual expídase los edictos respectivos, sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$1,250.00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose postores. Jalatlaco, México, a cuatro de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

1431.-20 y 29 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
SR. CALIXTO APARICIO FERIA Y
TOMASA CRUZ MENDOZA.

EXP. No. 303/03
JUICIO.- ORDINARIO CIVIL
SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre pérdida de la patria potestad, el Licenciado RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN, en su carácter de apoderado general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, demanda en contra de CALIXTO APARICIO FERIA Y TOMASA CRUZ MENDOZA, la pérdida de la patria potestad que tienen sobre su menor hijo de nombre JUAN CARLOS APARICIO CRUZ, y demás prestaciones que reclama, y toda vez que se desconoce el domicilio de los demandados, el C. Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, ordenó se emplazase a los demandados CALIXTO APARICIO FERIA Y TOMASA CRUZ MENDOZA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el boletín judicial, haciéndole saber a dicho demandado, que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.170 del Nuevo Código Procesal Civil. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste término no comparecen por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía.- Toluca, México, marzo 28 del 2005.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1435.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LA C. DANIELA MARTINEZ GARDUÑO.

El señor licenciado RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN y MIGUEL ANGEL HINOJOSA VENTURA, en su carácter de apoderado general del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, le demanda en el expediente número 511/2004, la pérdida de la patria potestad y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción X del artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada DANIELA MARTINEZ GARDUÑO, con fundamento en el artículo 1.151 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal en términos de los

artículos 1.170 y 1.182 del código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda, para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México a los siete días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Atentamente. La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

1435.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JOSE LUIS JUAREZ COVARRUBIAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de esta misma fecha, dictado en el expediente 244/03, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de pérdida de patria potestad, promovido por el Lic. RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN apoderado legal del DIF, en contra de SILVIA CAROLINA SANCHEZ IBARRA, SERGIO VAZQUEZ ROCANDIO y JOSE LUIS JUAREZ COVARRUBIAS de quién demanda las siguientes prestaciones: 1).- La pérdida de la patria potestad que ejerce la señora SILVIA CAROLINA SANCHEZ IBARRA sobre la menor PERLA YAXSU SANCHEZ IBARRA; 2).- La pérdida de la patria potestad que ejerce los señores SILVIA CAROLINA SANCHEZ IBARRA y el señor JOSE LUIS JUAREZ COVARRUBIAS sobre la menor SANDRA JUAREZ SANCHEZ; 3).- La pérdida de la patria potestad que ejerce los señores SILVIA CAROLINA SANCHEZ IBARRA y el señor SERGIO VAZQUEZ ROCANDIO sobre el menor EDERSON CRISTOBAL VAZQUEZ SANCHEZ; 4).- El nombramiento de tutor legítimo de los menores PERLA YAXSU SANCHEZ IBARRA, SANDRA JUAREZ SANCHEZ Y EDERSON CRISTOBAL VAZQUEZ SANCHEZ; 5).- La fijación de una pensión alimenticia; 6).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno, emplazar al señor JOSE LUIS JUAREZ COVARRUBIAS por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los siete 07 de marzo del dos mil cinco 2005.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1435.- 20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 944/04-2
MIGUEL FLORES BARRERA.

HECTOR VAZQUEZ TORRES, le demando en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones de demanda: A).- La prescripción positiva por usucapión respecto del terreno denominado "El Cementerio", con casa ubicado en la Avenida de las Palmas número 6, del Fraccionamiento San Lorenzo, Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se expresan a continuación; al norte: 13.00 metros y colinda con calle; al sur: 13.06 metros con Camila Sosa; al oriente: 26.85 con

Georgina Sosa; y al poniente: 27.10 metros con Ignacia Hernández; con una superficie aproximada de trescientos cincuenta punto noventa y siete metros cuadrados. B).- En consecuencia la prescripción que antecede y mediante sentencia definitiva ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la cancelación y tildación de la inscripción de la inscripción de la propiedad, respecto de la fracción del terreno. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de temeraria oposición. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía previéndosele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se les harán por lista y boletín judicial. Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y boletín judicial del Estado de México. Texcoco, México a siete de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

1438.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente 129/2005, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por RAUL QUINTANA RUIZ, por su propio derecho en contra de NOEMI PEREZ JORDAN, demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une mediante divorcio necesario; B) La liquidación de la sociedad conyugal formada durante nuestro matrimonio y C) El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio, en caso de oposición infundada. El juez por auto de veintiocho de febrero de dos mil cinco, admitió la solicitud promovida y por auto de cinco de abril del presente año, ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en la población de Atlacomulco, México, que se edite en la ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la secretaría de este juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previéndose a la demandado para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, apercibido que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se harán por medio de Lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.

Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, el ocho de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

033-C1.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACÉSE A: FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A.

Que en los autos del expediente número 137/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por PERFECTO ANDRES VILLAFUERTE GUERRERO, en contra de EMMA REYES DE

PAZ Y OTRO, en el que por auto dictado en fecha treinta y uno de marzo del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte codemandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y en lo esencial demanda lo siguiente: A).- De Financiera Comercial Mexicana, S.A., la prescripción adquisitiva o usucapión que ha operado en mi favor respecto del inmueble ubicado en Calzada o calle de las Tórtolas y Avenida Central del lote número 87, manzana V, Fraccionamiento Loma del Río, Nicolás Romero Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.70 m y colinda con calle Tórtolas; al sur: 40.00 m y colinda con lote 86; al oriente: 29.70 m y colinda con lote 2; al poniente: 46.60 m y colinda con calle Tórtolas; B).- Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario, respecto del inmueble materia de este juicio y previos los trámites se gire oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, a efecto de que se lleve a cabo la anotación correspondiente, procediendo a la inscripción de la sentencia y del auto que la declare ejecutoriada; C).- La cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de Financiera Comercial Mexicana, S.A.; D).- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere, asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, México, a cinco de abril de año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

692-A1.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: JOSE LUIS LUJANO MORALES.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 98/05, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JUAN JOSE, MARGARITA Y MANUEL DE APELLIDOS REYNA MUÑOZ, pago y cumplimiento de todas y cada una de las siguientes:

PRESTACIONES

A).- La nulidad absoluta del juicio ordinario civil (usucapión), promovido en contra de MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, por conducto de su abacea FERNANDO MAYEN SANCHEZ, promovido ante el Juzgado Décimo de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, expediente 726/2002, mediante sentencia 22 de noviembre 2000, se declara que ha operado a favor del SR. JOSE LUIS LUJANO MORALES la usucapión y por ende se ha declarado propietario del predio ubicado en calle Primavera sin número, Col. Benito Juárez Barrón, Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de total 4,748.04 m2, y medidas y colindancias: al norte: 41.50 m y colinda con calle Primavera; al sur: 84.80 m y colinda con propiedad privada; al oriente: 93.70 m colinda con calle Primavera; al poniente: 88.50 m colinda con propiedad privada; B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación la inscripción y registro realizado ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Atizapán, Estado de México, bajo partida 76, volumen 15, sección primera, del 3 de diciembre de 1932 de la referida sentencia originada del juicio citado; C).- La

declaración judicial en sentencia definitiva, en el sentido de que los suscritos somos legítimos propietarios del inmueble ubicado en la Colonia Benito Juárez de Barrón o Barrón, en Villa Nicolás Romero, México, terreno que perteneció al Rancho "La Colmena" o "San Idelfonso", con superficie de 5,000 metros cuadrados; D).- El pago de una cantidad mensual a partir del mes de abril del año 2001, hasta que se efectúe la entrega del inmueble de que se trata, completamente desocupado por concepto de renta, que determinen peritos en la materia.

Publíquese tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial como lo establece los artículos 1.70 y 1.74 del Código en cita, quedan en la secretaría las copias de traslado a su disposición y a disposición de la actora los edictos que se ordenan para que tramite lo conducente a su diligenciación.

Se expide en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los trece días de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.
692-A1.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 92/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARCOS LUIS OLVERA AGUILAR en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha seis de abril del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte codemandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el que le demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote dos, de la manzana número cincuenta y tres, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 276.63 m2 (doscientos setenta y seis metros sesenta y tres decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 24.50 m con la Avenida Atizapán; al sureste: en 10.00 m con lote 3; al noreste: en 17.00 m con lote 1; y al suroeste: en 7.00 m con lote 4 y 13.00 m con lotes 5 y 6; B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar; C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Ignorando su domicilio el Juez Marco Antonio Díaz Rodríguez, ordenó su emplazamiento al codemandado por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieran, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio

de Lista y Boletín Judicial, asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a trece de abril del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

692-A1.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S. A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S. A. DE C. V.

Que en los autos del expediente número 91/2005, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por RAUL JIMENEZ CEDILLO en contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO S. A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. DE C.V. Por auto dictado en fecha seis de abril del año dos mil cinco se ordeno emplazar por medio de edictos a la parte codemandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO S. A. actualmente DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. DE C.V. Ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en el que le demanda las siguientes prestaciones, A) La declaración Judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote nueve, de la manzana número treinta y ocho, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 157.50 m2 (ciento cincuenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias, al noroeste: en 6.50 metros con calle Morelos, al suroeste: en 12.50 metros con propiedad de Dumsa, al sureste: en 13.00 metros con terreno baldío y al noreste: en 17.15 metros con lote 7, B.- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar, C.- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Ignorando su domicilio el Juez MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ ordenó su emplazamiento al codemandado por edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieran, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a doce de abril del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

692-A1.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S. A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO S. A. DE C. V.

FRANCISCO JAVIER MORENO ORTEGA, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 88/05, juicio Ordinario Civil, usucapión en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S. A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S. A. DE C. V., respecto al lote siete de la manzana número cincuenta y nueve, sección primera, del Fraccionamiento

Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con calle Amatepec; al suroeste: 17.15 metros con lote 5; al sureste: 7.00 metros con donación; al noreste 17.15 metros con lote 9; teniendo una superficie total de 120.05 metros cuadrados. Parte conducente de la demanda. Que con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco el actor adquirió del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación el inmueble en mención, como lo acredita con el contrato de adjudicación que acompaña y que en esa fecha le fue entregada la posesión material y jurídica por el propio adjudicante y desde tal fecha tiene la posesión del inmueble en concepto de propietario a título de buena fe y ha realizado actos de dominio inmueble que ocupa actualmente con su familia y su posesión ha sido en forma pacífica, pública, continua y sin interrupción alguna, y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijara además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, y en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, doce de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

692-A1.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

TEODORO ANAYA CABRERA.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 1176/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JULIA MIRANDA GARCIA, en su contra, demandándoles las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial que se haga a su señoría de que ha procedido en favor de la ocurrente la usucapión respecto de una fracción de terreno del inmueble que se denomina "El Escobal", ubicado en Camino Real de Calacoaya sin número, Colonia Calacoaya, perteneciente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción de la sentencia definitiva que declare a favor de la ocurrente la prescripción del inmueble que se señala ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla...

HECHOS:

1.- En fecha 11 de septiembre de 1969, fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a favor del señor TEODORO ANAYA CABRERA, el inmueble que se denomina "El Escobal"... con una superficie de 28,550.00 metros cuadrados, quedando registrado bajo los siguientes datos registrales, partida 461, del libro 3º, volumen 3º, de la Sección Primera... 2.- Con fecha 2 de septiembre de 1970 celebramos contrato de compraventa, la ocurrente JULIA MIRANDA GARCIA, en calidad de parte compradora, y el señor TEODORO ANAYA CABRERA en calidad de parte vendedora... 3.- Para mejor precisar el objeto de la presente litis, le aclaro a su señoría que el inmueble que tiene en posesión la ocurrente constituye un predio menor y tiene una superficie total de 586.00 (quinientos ochenta y seis metros cuadrados) toda vez que es una fracción de terreno del predio

mayor... mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas: 12.70 y 13.50 m colinda con Amelia Espinoza y Jorge Rodríguez Torres, al sur: 23.60 m colinda con Teodoro Anaya Cabrera, al oriente: 30.50 m con Jorge Rodríguez Torres, al poniente: en dos líneas: 15.30 y 17.55 m colinda con Teodoro Anaya Cabrera y Amelia Espinoza. 4.- En dicho contrato de compraventa se estipuló la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), como precio de la operación... 5.- Así mismo, en fecha 2 de septiembre de 1970, la parte vendedora TEODORO ANAYA CABRERA, otorgo a la ocurrente la posesión física y material del inmueble ya multicitado... 6.- Por lo tanto desde fecha 2 de septiembre de 1970, la ocurrente tiene la posesión y pleno dominio del ya multicitado inmueble... 7.- Cabe señalar... desde que la ocurrente adquirió el inmueble, la posesión ha sido en concepto de propietario y en forma pacífica... 8.- Tal posesión de la ocurrente en concepto de propietario y en forma pacífica que a partir de la fecha en que tengo pleno dominio del bien inmueble citado, nunca he tenido problemas de tipo judicial o extrajudicial con persona alguna... 9.- Es el hecho que al hoy demandado no ha podido localizarlo a pesar de la búsqueda que realizado, desconociendo su paradero y domicilio...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-Atizapán de Zaragoza, México, once de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

687-A1.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: JOSE ALFREDO SALDIVAR ZARAGOZA.

La C. LAURENCIA CRUZ CARRILLO, por su propio derecho en la vía ordinaria civil (divorcio necesario), registrado bajo el número de expediente 84/2005, demandó de usted JOSE ALFREDO SALDIVAR ZARAGOZA, las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial; y B).- El pago de gastos y costas; en donde el Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha primero de abril del año dos mil cinco, se emplazará por medio de edictos a usted JOSE ALFREDO SALDIVAR ZARAGOZA, ya que se desconoce su actual paradero y que su último domicilio lo tuvo en: Cerrada Baja California Norte número 2A, en Adolfo López Mateos, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mediante el cual debe contener una relación sucinta de la demanda, para que comparezca ante este Juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín

Judicial, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, el día 06 de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

687-A1.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1494/04, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por DESARROLLO PROGRAMADO S.A. DE C.V., en contra de MARIA EUGENIA MONTERRUBIO ARMENTA, Demanda la desocupación y entrega del inmueble dado en arrendamiento en fecha uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, ubicado en: calle Hacienda Buenavista, manzana dos, lote tres, edificio dos, departamento cuatrocientos cuatro (232-404), Fraccionamiento Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por falta de pago de ocho pensiones rentísticas más las que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega del inmueble arrendado y el pago de gastos y costas, procedase a emplazar a la demandada MARIA EUGENIA MONTERRUBIO ARMENTA para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado para dar contestación a la incoada en su contra, si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones personales conforme a las reglas de las no personales, mediante las listas que se fijan en la tabla de avisos de este Juzgado, como lo dispone el numeral 1.70 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, dado en el local de este Juzgado, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

688-A1.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

C. JOSE ANTONIO MENDIETA RODRIGUEZ.

En el expediente marcado con el número 1364/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DESARROLLO PROGRAMADO, S.A. DE C.V., en contra de JOSE ANTONIO MENDIETA RODRIGUEZ, Demanda la terminación por rescisión del contrato de arrendamiento del inmueble dado en arrendamiento en fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno, ubicado en Avenida Hacienda Mayorazgo, edificio trescientos cuarenta y uno, departamento trescientos cuatro, conjunto habitacional, Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por falta de pago de ochenta y cinco pensiones rentísticas más las que se sigan venciendo, hasta la total desocupación del inmueble arrendado. Así mismo, demanda la desocupación y entrega del inmueble arrendado, el pago de los gastos y costas que originen el presente proceso. Procedase a emplazar al demandado JOSE ANTONIO MENDIETA RODRIGUEZ, para que con los recibos correspondientes justifique estar al corriente en el pago de las rentas adeudadas y la prevención que de no hacerlo en el plazo de treinta días deberá proceder a desocupar el inmueble motivo del arrendamiento, con el apercibimiento de lanzamiento a su costa sino lo efectúa. Se hace saber al demandado que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones personales conforme a las reglas de las no personales, mediante las listas que se fijan en la tabla de avisos de este Juzgado, como lo dispone el numeral 1.170 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial

y en otros de mayor publicación en esta Ciudad, dado en el local de este Juzgado, a los veintiocho días de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

688-A1.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (03) tres de febrero del año (2005) dos mil cinco, dictado en el expediente número 379/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GRACIELA MONDRAGON GONZALEZ, en contra de JAVIER HUMBERTO ARIZMENDI PEÑALOZA, se ordenó se emplazase por medio de edictos a JAVIER HUMBERTO ARIZMENDI PEÑALOZA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que le une con el demandado JAVIER HUMBERTO ARIZMENDI PEÑALOZA; B).- La disolución de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas judiciales.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día catorce de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

1433.-20, 29 abril y 11 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 366/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ENRIQUE SALVADOR ORNELAS SOLER, en su carácter de apoderado legal de GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ERNESTO RICARDO VELASCO DIAZ Y BLANCA AURORA SALAZAR JIMENEZ DE VELASCO, se han señalado las trece horas con treinta minutos del día dieciocho de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de la casa número cuarenta y seis, condominio dos, del conjunto habitacional "El Reloj", ubicado en la calle Leandro Valle sin número, edificado en el lote dos, en los que se subdividido el predio mitad del lote cuarenta y seis ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$192,000.00 CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, por lo que, se convoca a postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas de esta localidad.-Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el seis de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

720-A1.-25, 29 abril y 6 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 396/00.

**JUICIO: DECLARACION DE AUSENCIA DEL CONYUGE
ALEJANDRO DURAN CAMACHO.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós 22 de marzo del año dos mil cinco 2005, dictado en el expediente 396/00, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio de declaración de ausencia del conyuge ALEJANDRO DURAN CAMACHO, promovido por ROSA MARIA PEDROZA DE LA LUZ, por su propio derecho y en representación de sus menores hijos ALEJANDRO, KAREN ASTRID, KENYA ALEJANDRA de apellidos DURAN PEDROZA, diligencias de jurisdicción voluntaria, la declaración de ausencia del señor ALEJANDRO DURAN CAMACHO, con fundamento en los artículos 652 y 654 de la Ley Sustantiva Civil anterior vigente.

El Juez Primero Familiar de Toluca, México, declara en forma la ausencia del señor ALEJANDRO DURAN CAMACHO, por lo que procedase a publicar por medio de edictos que contendrán una relación de la solicitud y se publicarán la declaración de ausencia tres veces en el periódico oficial y en los principales del último domicilio del ausente ALEJANDRO DURAN CAMACHO, con intervalos de quince días.-Ambas publicaciones se repetirán cada dos años hasta que de declare su muerte.-Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós 22 días del mes de marzo del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.
1262.-7, 29 abril y 24 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

TOMAS MEJIA SORIANO.

En el expediente marcado con el número 009/2005, relativo al juicio especial sobre nombramiento de tutor, radicado en el juzgado segundo civil de primera instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, le demanda: "Se declare el Estado de minoridad y se haga el nombramiento de tutor del menor JESUS TOMAS MEJIA FLORES" en virtud de desconocerse su domicilio, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y boletín judicial. Expedidos en Ixtapaluca, México, a once de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

614-B1.-19, 29 abril y 12 mayo

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 139/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE BARRON SIXTO, en contra de RAFAEL IBARRA RAMIREZ, se han señalado las diez horas del día treinta de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en casa número cincuenta y uno, del lote catorce, calle Santa María Ixtapa, en el Fraccionamiento Villas de Cuautitlán, en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$ 211,750.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), con la deducción del diez por ciento de dicho precio que hace un total de \$ 190,575.00 (CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado.-Doy fe.-Pronunciado en Cuautitlán, México, a dieciocho de abril del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

704-A1.-21, 26 y 29 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 129/2005, promovido por ISAAC JAJATI DABAUL, por su propio derecho, en vía de procedimiento judicial no contencioso, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio de Santa María, municipio de San Mateo Atenco, México, con una superficie de aproximadamente 9,687 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 62.50 metros, con zanja y Carlos González, al oriente: mide 155.00 m. con Herederos de González; al sur: 62.50 metros con Anita Zepeda; al poniente: 155.00 metros con Herederos de Zepeda; se admite su solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia dese vista que corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para que manifieste lo que a su derecho corresponda y háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurso, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación Ocho Columnas, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado deducirlo en términos de ley. Notifíquese. Lerma de Villada, México, dieciocho de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1511.-26 y 29 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 182/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, promovido por ABUNDIA JIMENEZ

HORTIALES, respecto del predio sin denominación especial, ubicado en calle Melchor Ocampo No. 6, Comunidad de San Mateo Tezoquipan Miraflores, municipio de Chalco, Estado de México, al norte: 0.00 metros con Celsa Moreno Rosales, al sur: 9.60 metros con Plazuela Melchor Ocampo, al oriente: 27.12 metros con calle Melchor Ocampo, al poniente: 28.76 metros con Abundia Jiménez Hortiales, antes Pablo Jiménez Olvera, con una superficie de 130.18 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Se expide en Chalco, Estado de México, el dieciocho de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

648-B1.-26 y 29 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTO

Expediente: 51/19/2005, EMILIO JAVIER NOLASCO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo # 55, en San Pedro Zictepec, Municipio y Distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 8.20 m con Juan Nolasco Camacho; al sur: 8.36 m con calle Hidalgo; al oriente: 16.55 m con Alfredo Molina; al poniente: 16.40 m con Gregorio Sánchez. Superficie aproximada: 136.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 12 de Abril del 2005.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1518.-26, 29 abril y 4 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA EDICTOS

Exp. 202/42/05, DAVID NAVARRETE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Buenavista S/n del Bo. de la Concepción del municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m con Andador Privado; al sur: 10.00 m con Petra Torres Sandoval; al oriente: 15.40 m con David Navarrete González; al poniente: 15.40 m con Gabriel Tejeda. Superficie aproximada: 154.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 11 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1518.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 204/44/05, DAVID NAVARRETE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Buenavista S/n del Barrio de la Concepción del municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m con Andador Privado. al sur: 10.00 m con Petra

Torres Sandoval. al oriente: 15.40 m con María Guadalupe García M. al poniente: 15.40 m con David Navarrete González. Superficie aproximada: 154.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 11 de abril del 2005.-C. Registrador Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1518.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 203/43/05, DAVID NAVARRETE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Av. Buena Vista S/n del Bo. de la Concepción del municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m con Andador Privado; al sur 10.00 m con Petra Torres Sandoval; al oriente: 15.40 m con Arturo Núñez Zepeda; al poniente: 15.40 m con David Navarrete González. Superficie aproximada 154.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 11 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1518.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 1265/232/04, JOSAFAT ARTURO NUÑEZ ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Buenavista del Barrio de la Concepción del municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m con Andador Privado; al sur: 10.00 m con Petra Torres Sandoval; al oriente: 15.40 m con Ramona Zamora Aguilar; al poniente: 15.40 m con Alejandro Cid González. Superficie aproximada 154.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 11 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1518.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 1187/218/04, MARIA TERESA ALEJANDRE RAMIREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Atarasquillo Santiago a Analco S/n Col. Calvario, municipio y distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 51.7 m y colinda con Emiliano Alvino Camilo; al sur: 64.10 m y colinda con carretera a Analco; al oriente: 34.0 m y colinda con Gregaria López de Alejandre; al poniente: 28.10 m y colinda con María Guadalupe Villavicencio Troche. Superficie aproximada de 711.73 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, Méx., a 11 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1518.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 1332/250/04, DOLORES VILLAVICENCIO DUARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Simón Bolívar S/n Col. Sta. Ma. Atarasquillo, municipio de Lerma y distrito de Lerma, mide y linda: al norte:

19.74 m colinda con Trinidad Villavicencio Duarte; al sur: 19.16 m colinda con Alejandro Fernández Villavicencio; al oriente: 33.65 m colinda con Javier Gabino Arévalo Santamaría; al poniente: 36.28 m colinda con Noé Hernández. Superficie aproximada de: 680.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 11 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1518.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 110/23/05, JESUS VILLANUEVA MANJARREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Rosa S/n en el Barrio de Guadalupe del municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 23.20 m con Olga Laureles Sanabria; al sur: 23.20 m con privada Villanueva; al oriente: 13.50 m con Enriqueta Villanueva Manjarrez; al poniente: 13.50 m con Calle de la Rosa. Superficie aproximada de: 313.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 11 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1518.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 42/12/05, PEDRO GUERRA MACCISE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Vialidad las Torres S/n en el Barrio la Asunción, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 21.25 metros con el Sr. Martín Avendaño de la Rosa; al sur: 26.00 metros con Irene Castañeda Castañeda; al oriente: 33.50 metros con calle Miguel Alemán; al poniente: 33.60 metros con vialidad las Torres. Superficie aproximada: 792.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 11 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1518.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 41/11/05, CLAUDIA AMOZURRUTIA CARSON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de Servidumbre hacia calle Gustavo Baz, S/n paraje denominado al Asunción; en la colonia Alvaro Obregón, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 34.00 metros con el Sr. Marcelino Frías Frías; al sur: 34.00 metros con Amalia Reyes Campos; al oriente: 21.00 metros con Ivonne González Alvarado y 4.00 metros con paso de Servidumbre; al poniente: 25.00 metros con Barda del fraccionamiento de la Asunción. Superficie aproximada 850.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 11 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1518.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 869/120/04, DAVID NAVARRETE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Buenavista del Barrio de la Concepción del municipio de San Mateo, Atenco distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 20.00 m con Andador Privado; al sur: 20.00 m con Petra Torres Sandoval; al oriente: 15.40 m con Gabriel Tejada; al poniente: 15.40 m con Venancio García. Superficie aproximada: 308.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 11 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1518.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 173/33/05, JOSEFINA GOMEZ HURTADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Guadalupe Victoria, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 30.08 m linda con Anastacio Arista; al sur: 29.85 m linda con Modesto Castillo; al oriente: 23.34 m linda con José Bravo (Ant. Prop.) Saúl Yáñez Hernández (actual); al poniente: 22.70 m linda con Zanja e Irineo Hernández Castillo. Superficie aproximada de: 690.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de Mayor Circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 11 de abril del 2005.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1518.-26, 29 abril y 4 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 1929/72/02, MARIANA FLORES RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: A).- Predio con superficie de: 252.00 metros cuadrados: al noreste: 31.00 m con Jorge Castro, al sur: 14.00 m con Ernesto Córdova, al poniente: 36.00 m con camino a Pahuacán. B).- al norte: 110.65 m con Juana Flores Silva, al sur: 85.00 m con Ernesto Córdova, al poniente: 54.34 m con Ernesto Córdova, al oriente: 57.00 m con camino a Pahuacán. Superficie de: 5,446.20 m2. Predio denominado "Teopanaltitla", el cual fue truncado por el trazo del camino a Pahuacán, y en este sentido se separó formando en lo sucesivo 2 predios.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 29 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1518.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 1928/71/2005, CECILIA RODRIGUEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuautenco, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "Aguacatitla", mide y linda: al norte: 40.00 m con propiedad de Simón Becerra Pacheco, al sur: 40.00 m con propiedad de Angel Rodríguez Castillo, al oriente: 6.38 m con calle Aldama, al poniente: 6.38 m con Angel Rodríguez Castillo. Superficie aproximada de: 255.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1518.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 1930/73/2005, RIGOBERTO BECERRA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuautenco, municipio de Amecameca, predio denominado "Hueytlalpan", distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 19.00 m con Alejandra Castillo Becerra, al sur: 21.60 m con María Carionia Castillo B., al oriente: 16.50 m con Germán Castillo López, al poniente: 17.00 m con Avenida Ejido. Superficie aproximada de: 340.03 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1518.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 1933/75/2005, LINO MARCOS RAMOS SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Tlattecahuacán, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado "Amilco", mide y linda: al norte: 26.90 m con Ventura Rosas, al sur: 22.90 m con calle Refugio, al oriente: 34.40 m con Avenida Matamoros, al poniente: 34.40 m con Juan Ramos Sandoval. Superficie aproximada de: 856.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1518.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 1932/74/2005, MARIA KARINA BERNAL MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Tlattecahuacán, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado "Xaltipac", mide y linda: al norte: 20.60 m con camino, al sur: 19.90 m con Arcadio Peña, al oriente: 76.90 m con Enrique Martínez, al poniente: 76.90 m con Antonio Morales. Superficie aproximada de: 1,557.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1518.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 1936/76/2005, NIDIA MENDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bugambilias S/N en San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominando "Capullitla", mide y linda: al norte: 26.80 m con carretera, al sur: 20.70 m con Juana Silba López, al oriente: 14.00 m con calle Bugambilias, al poniente: 19.60 m con via del tren. Superficie aproximada de: 780.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1518.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 1868/67/2005, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATLAUTLA, REP. POR ANGEL MARIN BARRAGAN, PERFECTO GALICIA VALLEJO Y ANDRES OCTAVIO VELAZQUEZ SOSA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SINDICO Y SECRETARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tepecoculco, predio denominado "Metlaxinca", municipio de Atlautla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 103.00 m con calle Prolongación Anáhuac, al sur: 126.00 m con Martha Portillo Andrade y Isai Portillo Andrade, al oriente: 45.00 m con Av. Libertad, al poniente: 50.00 m con calle Prolongación Anáhuac. Superficie aproximada de: 5,438.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1518.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 1869/68/05, ROSA SALAZAR CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Eufemio Zapata S/N, en San Mateo Tezoquipa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Ixcotla", mide y linda: al norte: 19.00 m con propiedad de la Compradora C. Rosa Salazar Corona, al sur: 19.00 m con Enrique Torres Zúñiga, al oriente: 8.00 m con Enrique Torres Zúñiga, al poniente: 8.00 m con calle Eufemio Zapata. Superficie aproximada de: 152.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 29 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1518.-26, 29 abril y 4 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O S

Exp. 194/56/2005, MARIO CASTAÑEDA BOLAÑOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Heriberto Enriquez #29, municipio de Almoloya del Río, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 14.13 m con Ponciano Alanís Castañeda, al sur: 14.13 m con Rosendo Villanueva Villana, al oriente: 9.70 m con Román Villanueva Villana, al poniente: 9.85 m con calle Heriberto Enriquez. Superficie aproximada: 138.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 14 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1518.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 208/58/2005, MARIA GUADALUPE VALLE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Díaz González sin número, La Concepción Coatipac, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 22.00 m con José Luis Valle López,

al sur: 22.00 m con Javier Valle López, al oriente: 8.50 m con calle Díaz González, al poniente: 8.50 m con Ramón Valle López. Superficie aproximada: 187.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 17 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1518.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 203/57/2005, ANGEL RAMON VILCHIS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Joya Ote. Sin número, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle La Joya, al sur: 10.00 m con Noé Valdés Maya, al oriente: 22.50 m con Enrique Estévez Robles, al poniente: 22.50 m con Luis Hernández Vilchis. Superficie aproximada: 225.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 15 de marzo de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1518.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 1328/361/2004, MARIO ANGEL GOMEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza #106, San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 14.15 m con Prócoro Rubén Gómez Juárez y callejón, al sur: 14.15 m con Rosenda Chávez, al oriente: 10.40 m con calle Zaragoza, al poniente: 10.40 m con Tomás Salvador Gómez Juárez. Superficie aproximada: 150.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 6 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1518.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 238/64/2005, ALEJO ARTURO GONZALEZ HERAS Y CARMEN SANCHEZ MOLINA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata #4-A, Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 24.12 m con Job Sueños Tapia, al sur: 12.00 m con Miguel Guzmán y 9.50 m con Carolina Beda González Heras y Javier Espinoza González, al oriente: 9.62 m con Carolina Beda González Heras y 11.05 m con calle Independencia, al poniente: 19.70 m con calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada: 343.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 4 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1518.-26, 29 abril y 4 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 223/323/04, BALBINA REBOLLAR FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio

de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 386.00 m Ejido de San Lucas Pueblo Nuevo; al sur: 535.00 m Erasto Rebollar Díaz; al oriente: 512.00 m Sotera Albarrán Segura; al poniente: 501.00 m Antonio Cienfuegos Carbajal. Superficie aproximada de 233,243.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1516.-26, 29 abril y 4 mayo.

Exp. 222/322/04, YOLANDA ACUÑA ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 351.00 m Félix Díaz Sánchez; al sur: 450.00 m Andrea Arias Novoa; al oriente: 425.00 m Félix Díaz Sánchez; al poniente: 510.00 m Río San Marcos. Superficie aproximada de 187,237.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de noviembre de 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1516.-26, 29 abril y 4 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 58/83/2005, ANTONIO VILLA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Santa Rosa, Zacatepec, municipio de Tejuplilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 6.80 m y 42.55 con Arroyo Rincón del Carmen; al sur: 44.10 m en línea quebrada con el C. Amado Ríos Vázquez; al oriente: 11.60 m con el C. Sabino Vázquez Vázquez; al poniente: 8.00 m con arroyo y 13.60 m con el C. Amado Ríos Vázquez. Superficie aproximada de 984.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 08 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1516.-26, 29 abril y 4 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 150/37/2005, ALEJANDRO AVENDAÑO DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en inmediaciones de San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 32.00 m con José Solache; al sur: 32.00 m con Drs. Gómez Carmona; al oriente: 199.00 m con Carlos Miguel Gómez Carmona; al poniente: 194.00 m con Alejandro Avendaño de la Rosa. Superficie aproximada de 6,188.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 3 de marzo de 2005.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1510.-26, 29 abril y 4 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 278/77/2005, CARLOS ALBERTO GARCIA GARAMENDY, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Morelos sin número, Col. Libertad, municipio de Santa Cruz Atzapán, Distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 77.87 m con Lidio Torres, al sur: 76.28 m con Calzada del Hueso, al oriente: 55.99 m con calle José María Morelos, al poniente: 59.80 m con Marcela Vilana, superficie aproximada: 4,387.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a 18 de abril de 2005. C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1462.-21, 26 y 29 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1099/188/04, ROSENDO ROA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Antonio Norte S/N, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 44.00 m con Carmen Cleotilde Ortega Trujillo, al sur: 44.00 m con Juan Gutiérrez y Guadalupe Tello, al oriente: 16.00 m con Maximino Roberto Ortega Guadarrama, al poniente: 16.00 m con calle. Superficie: 704.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 1101/190/4, EDGAR LINARES ADRIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dolores S/N, Col. Lomas del Pantón, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 14.50 m colinda con Sra. Lucha Munguía, al sur: 14.00 m colinda con calle Dolores, al oriente: 42.00 m colinda con Sra. Lucha Munguía, al poniente: 42.00 m colinda con Sr. Joel Bonilla. Superficie: 598.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 4 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 995/209/01, ANTONIA GONZALEZ VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Isidro Fabela S/N, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Juan Carrillo, al sur: 11.60 m con camino vecinal, al oriente: 30.80 m con Delfino Carrillo, al poniente: 32.60 m con Matilde González Venegas. Superficie: 356.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 351/100/02, ROGELIO RIVAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Santiago Tejocotillos, paraje Ocote Chino, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 56.03 m con camino sin nombre y el Sr. Carlos Mayen, al sur: 8.57 m con río, al oriente: 114.99 m con barranca, al poniente: 89.810 m con María Isabel Martínez Landeros y José Luis Lugo Romero y con afectación de calle. Superficie: 2,842.48080 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 1379/389/02, JOSEFINA ARZATE ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Riva Palacio sin número, Bo. de San Isidro, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 19.50 m con zanja divisoria, al sur: 19.50 m con Camino Nacional, al oriente: 53.00 m con Filiberto Alvarez Arzate, al poniente: 53.00 m con Angel Arzate González. Superficie: 1,033.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 955/130/04, MIRIAM LORENA ALONSO QUIÑONEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Balderas No. 10, Bo. Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 6.40 m con Carmelita Maurilia Quiñónez Rosales, al sur: 6.40 m con Avenida Hidalgo, al oriente: 13.30 m con Arturo Quiñones, al poniente: 13.30 m con Bartolo Quiñónez. Superficie: 82.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 4 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 993/155/04, FELIPA CANDIDA FLORES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Piedra S/N, Col. La Piedra, Bo. Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Carmelo Valenzuela Cerón, al sur: 10.00 m con Martín Neri Verdeja, al oriente: 10.00 m con calle La Piedra, al poniente: 10.00 m con Martín Neri Verdeja. Superficie: 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 961/136/04, ADOLFO GALICIA ACEVEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 26 de Junio de 1820, en el Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 18.57 m colinda con Jorge Limón Montes, al sur: en dos líneas: la primera de: 12.40 m colinda con Georgina Galicia Rosales y la segunda de: 4.95 m colinda con entrada general, al oriente: 13.85 m colinda con Carlos Galicia Rosales, al poniente: en dos líneas: la primera de: 8.60 m colinda con Julia Galicia Rosales y la segunda de: 6.26 m colinda con Georgina Galicia Rosales. Superficie: 186.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 994/156/04, ALAN GLEASON FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, Colonia Benito Juárez, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 17 m con camino, al sur: 17 m con Contran Rivera, al oriente: 17.5 m con Sr. Gabriel Beltrán García, al poniente: 17.5 m con Sr. Gabriel Beltrán García. Superficie: 297.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 846/109/04, JUAN MARIO VENTURA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Guadalupe Hidalgo (El Pedregal), municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: (3 líneas), 1ª. de 127.00 m con calle Cerrada Piedra Larga, 2ª. de 9.70 m y 3ª. de 12.70 m con Raúl Rivera, al sur: (6 líneas) 1ª. de 71.30 m con Francisco Díaz Robles, 2ª. de 12.90 m, 3ª. de 11.18 m, 4ª. de 16.25 m, 5ª. de 14.00 m con José C. Gómez Alcántara y 6ª. de 6.75 m con Raúl Rivera, al oriente: (1 línea), 197.50 m con calle S/N, al poniente: (6 líneas), 1ª. de 22.10 m con José C. Gómez Alcántara, 2ª. de 54.50 m y 3ª. de 74.60 m con calle Piedra Larga, 4ª. de 17.95 m y 5ª. de A) 1.24 m, B) 3.95 m, C) 7.92 m D) 7.25 m (curva) con Raúl Rivera, 6ª. de 35.40 m con calle Piedra Larga. Superficie: 24,814.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 960/135/04, JUAN CARLOS PIEDRA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle General Régules, Col. La Piedra, Bo. Santa Ma., municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 13.60 m con Justino Verdeja Mata, al sur: 17.30 m con camino de servidumbre de paso, al oriente: 16.95 m con desague de ferrocarril, al poniente: 16.70 m con Oswaldo Piedra Galicia. Superficie: 259.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 996/157/04, ALAN GLEASON FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Emiliano Zapata, Col. Benito Juárez, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 8.57 m con Cerrada de Emiliano Zapata, al sur: 8.57 m con Contran Rivera, al oriente: 17.50 m con Alan Gleason Fernández, al poniente: 17.50 m con Gabriel Beltrán García. Superficie: 149.97 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 959/134/04, MARIA JUVENTINA CASTELLANOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en José María Morelos y Pavón, No. 31, San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 39.70 m con privada sin nombre, al sur: 39.70 m con Pablo Quezada, al oriente: 13.75 m con calle José Ma. Morelos y Pavón, al poniente: 13.75 m con Antonia García Seijas. Superficie: 545.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 1098/187/04, MIGUEL ANGEL GUERRERO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "La Loma", Barrio San Miguel, San Miguel Mimiapan, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 28.90 m colinda con Fidel Saavedra Labastida, al sur: 29.25 m colinda con Fidencio Guerrero Chávez, al oriente: 26.50 m colinda con Leonardo Saavedra Labastida, al poniente: 32.80 m colinda con Leonardo Saavedra Labastida. Superficie: 862.22 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 1114/203/04, AURORA GENOVEVA ROMERO BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primero de Mayo S/N, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 30.55 m con Rafael Ancira Romero, al sur: 30.55 m con Gabriel Flores Romero, al oriente: 8.25 m con calle Primero de Mayo, al poniente: 8.25 m con David Pérez Becerril. Superficie: 252.03 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 1112/201/04, JUANA TRUJILLO CASAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, Bo. De San Antonio, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 42.45 m con Baldomero Trujillo Levario, al sur: 42.45 m con Julián Trujillo Levario, al oriente: 8.17 m con Julián Trujillo Levario, al poniente: 8.26 m con calle Emiliano Zapata. Superficie: 348.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 1109/198/04, CANDELARIA LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho La Fe, Barrio de San Antonio, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 29.00 m colinda con Efrén Tenorio Reyes, al sur: 29.00 m colinda con Efrén Tenorio Reyes, al oriente: 10.00 m colinda con el Sr. Rodolfo Juan Solís Ayala, al poniente: 10.00 m colinda con calle privada. Superficie: 290.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1097/186/04, OLGA ALVAREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Villa Cuauhtémoc s/n, Barrio San Antonio,

municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 30.00 m con el Sr. Enrique Becerril Ortega; al sur: 30.00 m con el Sr. Lorenzo Alvarez Castañeda (Raúl Alvarez González); al oriente: 7.55 m con la calle de Matamoros; al poniente: 7.55 m con la carretera a Villa Cuauhtémoc. Superficie de 229.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 1103/192/04, CONCEPCION OCADIZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje la Herradura Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 38.60 m con Daniel Martínez Sánchez; al sur: 37.80 m con Delfina Pérez Pérez; al oriente: 16.23 m con Enriqueta Miranda Gutiérrez; al poniente: 23.40 m con Galindo García Gutiérrez. Superficie de 726.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 1095/184/04, SURISADAY VIVAS BUSTAMANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 1, manzana 1, calle 1o. de Mayo, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 58.57 m con el Sr. Natanahel Almeida Bustamante; al sur: 59.15 m con el Sr. Marcelino Linares Ramírez; al oriente: 41.35 m con el Sr. Ricardo Salomón Miramón; al poniente: 40.33 m con calle 1o. de Mayo. Superficie de 2,403.67 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 1107-196/04, RAUL ESQUIVEL DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carrillo Puerto No. 124, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 25.50 m con Sr. Hersón García; al sur: 25.70 m con Sra. Julia Díaz Trujillo; al oriente: 16.55 m con varios herederos del Sr. José Esquivel Cisneros; al poniente: 16.26 m con Juana Apolonio. Superficie de 419.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 850/113/04, MANUELA MARTINEZ SARONE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada Adolfo López Mateos Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.00 m con calle particular; al sur: 20.00 m con herederos de Manuel Palmero; al oriente: 27.00 m con Oliva Navarro; al poniente: 27.00 m con Felicidad Pineda Reza. Superficie de 540.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 992/154/04, ERNESTO MORALES VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Profra. Amelia Fuentes Tapia s/n, Barrio Santiaguito, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 11.30 m con Silvina Valdez Arteaga; al sur: 11.30 m con privada de la calle Profra. Amelia Fuentes Tapia; al oriente: 37.25 m con Liliana Martínez Valdez; al poniente: 37.25 m con Beatriz Tenorio Reyna y Alma Delia Salgado Tenorio. Superficie de 420.92 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 999/160/04, IRMA ALVAREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano del Compromiso s/n, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Socorro Cedillo; al sur: 10.00 m con Adelina Campos Gutiérrez; al oriente: 20.00 m con servidumbre de paso; al poniente: 20.00 m con Carmen Piedra. Superficie de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 851/114/04, JOSE SERRANO ZEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de Labores, Bo. de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 25.70 m con Agustín García; al sur: 25.00 m con heredero de Serafín García; al oriente: 105.00 m con Francisco Linares; al poniente: 109.00 m con Antelmo Reyes. Superficie de 2,712.45 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 1102/191/04, VICTORIA OLIVARES MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez s/n, Colonia Centro, Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 8.04 con Constantina Olivares Mejía, 13.90 m con Clemente Hernández; al sur: 3.42 con Jorge Olivares Mejía, 19.80 m con calle Benito Juárez; al oriente: 21.20 m con Sergio Villa Venegas; al poniente: 15.40 m con Constantina Olivares Mejía, 6.35 m con Jorge Olivares Mejía, 4.55 m con Jorge Olivares Mejía. Superficie de 451.58 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 577-134-03, C. GABRIEL SIERRA SIERRA Y PATRICIA BELMONTE RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Lerma s/n, Bo. San Isidro, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Asunción Pichardo Flores; al sur: 21.70 m con Avenida Lerma; al oriente: 29.50 m con Alicia Rojas Sánchez; al poniente: 36.50 m con María del Rocío González Zepeda. Superficie de 688.05 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 04 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Núm. 162076/05, C. ELODIA GONZALEZ CHAVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terrenos de este municipio conocido con el nombre de "Solar los Pajaritos", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con propiedad del Sr. Wenceslao Lázaro Granados; al sur: 20.00 m con propiedad del Sr. Francisco Zavala; al oriente: 20.70 m con propiedad del Sr. Rafael Flores; al poniente: 20.70 m con propiedad del Sr. Francisco Sánchez Miguel. Superficie aproximada de 414.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de febrero del año 2005.-El C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. Núm. 1621/77/05, C. ANA MARIA AGUILAR TRUJANO, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan de este municipio denominado "Los Pájaros", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 47.50 m colinda con Manuel Valle; al sur: 47.50 m colinda con Ramiro Chávez Cárdenas; al oriente: 9.00 m colinda con Manuel Valle; al poniente: 9.00 m colinda con Ramiro González Cárdenas. Superficie aproximada de 427.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de febrero del año 2005.-El C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. Núm. 1622/78/05, C. JESUS GRANADOS LEMUS, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la manzana 1, de la calle Priv. Francisco Primo V. San Francisco Tepojaco, actualmente Abasolo No. 3 Cda. 1, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.80 m con calle Guadalupe Victoria; al sur: 9.40 m con Cerrada de Abasolo; al oriente: 24.00 m con el Sr. José Ramón Granados Lemuz; al poniente: 20.00 m con el Sr. Gregorio Leyva. Superficie aproximada de 224.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de febrero del año 2005.-El C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1106/195/04, ALFREDO RAMOS SANCHEZ, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chichicastle, calle José Antonio Alzate, Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán distrito de Lerma que mide y linda, al norte: 22.50 m con terreno del Sr. Alfonso Becerril; al sur: 22.50 m con terreno del mismo vendedor Sr. Juan Ramón Valdez; al oriente: 10.00 m con calle que conduce a la E. Técnica; al poniente: 10.00 m con terreno del mismo vendedor Sr. Juan Ramón Valdez

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Lerma México, a 4 de febrero del 2005.-El C. Registrador. Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 1096/185/04, JUANA PEREZ ZEA, , promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje la Herradura, Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán distrito de Lerma que mide y linda, al norte: 40.50 m

con Guadalupe Castelar González; al sur: 38.90 m con Daniel Martínez Sánchez; al oriente: 16.23 m con Enriqueta Miranda Gutiérrez; al poniente: 23.53 m con Galindo García Gutiérrez; superficie: 777.91 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Lerma México, a 4 de febrero del 2005.-El C. Registrador. Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 1113/202/04, DOLORES DIAZ GUERRERO, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en, calle 8 de Mayo s/n, barrio la loma, San Miguel Mimiapan, municipio de Xonacatlán distrito de Lerma que mide y linda, al norte: 15.63 m con Rubén Villa Alva; al sur: 18.87 m con calle 8 de Mayo; al oriente: 47.40 m con Silvia Díaz Guerrero; al poniente 48.80 m con Brígido Díaz Labastida; superficie: 828.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Lerma México, a 4 de febrero del 2005.-El C. Registrador. Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 1115/204/04, GONZALO RAMIREZ ROBLES, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Independencia, municipio de Xonacatlán distrito de Lerma que mide y linda, al norte: 30.60 m con una parte Isaac Corona y otra Marciano Bustamante; al sur: 30.60 m con Lázaro Miraflores; al oriente: 6.00 m con Av. Independencia; al poniente: 6.60 m con María Néstor; superficie: 193 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Lerma México, a 4 de febrero del 2005.-El C. Registrador. Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

Exp. 405/194/04, EUSTAQUIO MARCELINO VICTORIA, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera A Villa Cuauhtémoc, municipio de Xonacatlán distrito de Lerma que mide y linda, al norte: 25.85 m con Roberto Pedraza González; al sur: 25.85 m con Alfredo Vargas Anista; al oriente: 9.10 m con carretera a Villa Cuauhtémoc; al poniente: 9.10 m con Eustaquio Marcelino Victoria; superficie: 235 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Lerma México, a 4 de febrero del 2005.-El C. Registrador. Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1464.-21, 26 y 29 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. 7626/292/04 MARIA TERESA REYES DE CASTAÑEDA, promueve Inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerro de Córdoba s/n Col. Cerro de Atlaco, Municipio de Atizapán, Distrito de Tlalnepantla mide y linda: al norte: 59.07 metros con Fraccionamiento Las Arboledas, al sur: 81.47 metros con prolongación Quetzal, al oriente: 94.96 metros con Comisión Federal Las Torres, al poniente: 106.00 metros con la misma compradora, superficie aproximada de: 4,811.91 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Tlalnepantla, México, a 6 de abril de 2005. C. Registrador. Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1444.- 21, 26 y 29 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 211/22/2005, CRUZ PONCE EMBATE, promueve Inmatriculación Administrativa sobre un terreno que se encuentra ubicado en Otumba en esta ciudad de Valle de Bravo, México, marcado con el lote número 18, fracción VI, con una superficie de 212.62 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 19.80 metros y colinda con antiguo camino a Toluca, Al Sur: 17.17 metros y colinda con barranca de los Tizates, al oriente: 9.50 metros colinda con barranca de los Tizates, al poniente: 14.77 metros y colinda con Cruz Ponce Embate.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Valle de Bravo, México, a 15 de abril del 2005. C. Registrador. Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

1454.-21, 26 y 29 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 28,934, de fecha siete de abril de dos mil cinco, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA ELENA ADAM (también conocida como ELENA ADAM y PACHECO), quien falleció en México, Distrito Federal, el día siete de febrero de mil novecientos noventa y dos; y la señora ANA ELENA MANCERA Y ADAM, acreditó el entroncamiento con la de cujus con las partida correspondiente, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Nota: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 12 de abril del 2005.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MEXICO.

685-A1.-19 y 29 abril.



Gobierno del Estado de México
Procuraduría General de Justicia



RESUELVE

PRIMERO.- ESTA REPRESENTACION SOCIAL DETERMINA EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL RESPECTO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS POR MAURICIO LUNA CABRERA EN CONTRA DE ISRAEL GONZALEZ NAJERA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LOS CONSIDERANDOS II Y III DE LA PRESENTE DETERMINACION.

SEGUNDO.- ESTA REPRESENTACION SOCIAL DETERMINA EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL RESPECTO DE LOS HECHOS DENUNCIADOS POR ISRAEL GONZALEZ NAJERA EN CONTRA DE MARIA DEL ROCIO MEDEROS MARTINEZ, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LOS CONSIDERANDOS IV Y V DE LA PRESENTE DETERMINACION.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITASE EL PRESENTE DESGLOCE DE AVERIGUACION PREVIA AL C. SUBPROCURADOR REGIONAL DE JUSTICIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO, PARA QUE CON LA ANUENCIA DE LOS CC. AGENTES DEL MINISTERIO AUXILIARES DEL SEÑOR PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, AUTORICE, RATIFIQUE O EN SU CASO MODIFIQUE O REVOQUE LA PRESENTE DETERMINACION DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL POR PARTE DE ESTA AUTORIDAD, LO ANTERIOR POR TRATARSE DE CONDUCTAS Y HECHOS NO CONSTITUTIVOS DE DELITOS, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 158 FRACCION I DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO.

CUARTO.- DESE DE BAJA EL PRESENTE EXPEDIENTE CON LAS ANOTACIONES DE ESTILO DEL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTAS OFICINAS Y ELABORESE EL OFICIO DE REMISION DE DILIGENCIAS CORRESPONDIENTE, ACUSANDO DE RECIBIDO EL MISMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUMPLASE

ASI LO DETERMINO.

DOY FE.

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA H. MESA SEXTA DE TRAMITE DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO, LICENCIADO JOEL SANCHEZ BRAVO, QUIEN ACTUA DE FORMA LEGAL ASISTIDO DE SECRETARIO QUE AL FINAL FIRMA Y DA FE DE TODO LO ACTUADO P.D. ALFREDO GUTIERREZ LEAL.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO

LIC. JOEL SANCHEZ BRAVO
(RUBRICA).

SECRETARIO DEL M.P.

P.D. ALFREDO GUTIERREZ LEAL
(RUBRICA).

697-A1.-20, 29 abril y 11 mayo.